

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 035 Ordinaria de 10 de julio de 2013

MINISTERIOS

Ministerio de Comunicaciones

Resolución No. 228 de 2013

Ministerio de Energía y MINAS

Resolución No. 168 de 2013

Resolución No. 169 de 2013

Resolución No. 170 de 2013

Resolución No. 171 de 2013

Ministerio de Finanzas y Precios

Resolución No. 241 de 2013

Ministerio de la Industria Alimentaria

Resolución No. 312 de 2013

Resolución No. 313 de 2013

Resolución No. 314 de 2013

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MIÉRCOLES 10 DE JULIO DE 2013 AÑO CXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 35

Página 1089

MINISTERIOS

COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN No. 228/2013

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7380 del Consejo de Ministros, de fecha 28 de febrero de 2013, en su numeral Cuarto, Apartado Primero, establece que el Ministerio de Comunicaciones es el organismo encargado de ordenar, regular y controlar los servicios de telecomunicaciones, radio-comunicaciones e informáticos, nacionales e internacionales.

POR CUANTO: El Decreto No. 275 “Concesión Administrativa a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.”, de fecha 16 de diciembre de 2003, modificado por el Decreto No. 300, de fecha 11 de octubre de 2012, establece en su artículo 48, que las tarifas de los servicios prestados por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., ETECSA, a personas naturales y jurídicas, no mencionados en los artículos 45 al 47

del propio Decreto son aprobadas por el Ministro de Comunicaciones.

POR CUANTO: La Resolución No. 126 del Ministro de Comunicaciones, de fecha 3 de octubre de 2002, aprobó la tarifa del servicio de identificación de llamadas, que permite visualizar el número del teléfono del que proceden las llamadas entrantes. Se hace necesario modificar esta Resolución, reduciendo las actualmente aprobadas para el sector residencial que paga el servicio telefónico básico en pesos cubanos (CUP).

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad que me está conferida por el numeral Cuarto, Apartado Tercero del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994;

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la tarifa del servicio de identificación de llamadas, que permite visualizar el número del teléfono del que procede la llamada, en los valores que se establecen a continuación:

GRUPO DE USUARIOS	CUOTA MENSUAL (CUC)	CUOTA DE ACTIVACIÓN
Residenciales que pagan el servicio básico en peso convertible (CUC)	3,95	GRATIS
Sector no residencial	3,95	
Residenciales que pagan el servicio básico en peso cubano (CUP)	1,00	

SEGUNDO: Aprobar la tarifa del servicio de restricción de identificación de abonado llamante, que permite al cliente que lo contrate que su número telefónico no se visualice en la pantalla del teléfono

que recibe la llamada; aplicable en pesos convertibles (CUC) o en pesos cubanos (CUP) en dependencia de la moneda de pago del servicio básico, en los valores que se establecen a continuación:

GRUPO DE USUARIOS	CUOTA MENSUAL (Según la moneda de pago del servicio básico)	CUOTA DE ACTIVACIÓN
Aplicable a todos los grupos	3,95 Unidades	GRATIS

TERCERO: Estos servicios solo pueden ser brindados a los abonados asociados a centrales telefónicas digitales.

CUARTO: Corresponde a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba S.A., iniciar la aplicación de lo previsto en la presente Resolución, a partir del primero de julio de 2013.

QUINTO: Derogar la Resolución Ministerial No. 126 de fecha 3 de octubre de 2002.

NOTIFÍQUESE al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. y al Director General de la Agencia de Control y Supervisión del Ministerio de Comunicaciones.

COMUNÍQUESE a los Viceministros, al Director de Regulaciones y Normas y al Director de Contabilidad, Precios y Estadísticas.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los 26 días del mes de junio de 2013.

Maimir Mesa Ramos
Ministro de Comunicaciones

ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN No. 168

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de fecha 9 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 51, de 3 de diciembre de 2012, se extinguió el Ministerio de la Industria Básica y se crea el Ministerio de Energía y Minas, como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobado, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: La Resolución No. 363-2009, de fecha 4 de noviembre de 2009, dictada por la

Ministra de Finanzas y Precios, faculta al Ministro de Energía y Minas para formar, fijar y modificar los precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP) y las Tarifas de Servicios de Suministro a granel y embotellado de GLP, correspondientes a la Subrama 07.04.00 Abastecimiento Técnico-Material, en este caso para la Empresa Cubana de Gas S.A.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Fijar con carácter oficial y de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional, los precios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución, formando parte integrante de la misma, que comprende el Listado de Precios Oficiales y las Tarifas de Servicio de Suministro de GLP, a granel y embotellado, correspondientes a la Subrama 07.04.00 Abastecimiento Técnico - Material, en este caso para la Empresa Cubana de Gas S.A., los cuales se aprueban para el trimestre julio – septiembre del año 2013, con vigor hasta el 30 de septiembre de 2013.

SEGUNDO: Se deroga la Resolución No. 85, de fecha 1ro. de abril de 2013, por la cual se fijaron los Precios y Tarifas de Suministro de GLP, correspondientes a la Subrama 07.04.00 Abastecimiento Técnico - Material, de la Empresa Cubana de Gas S.A., para el trimestre abril – junio de 2013, con vigor hasta el 30 de junio de 2013.

TERCERO: Los precios fijados mediante la presente Resolución se comienzan a aplicar desde el 1ro. de julio de 2013.

COMUNÍQUESE la presente al Gerente General de la Empresa Cubana de Gas S.A., al Director General de la Unión Cuba-Petróleo, en forma abreviada CUPET y a la Directora de Regulación y Control de este Ministerio.

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADA en La Habana, a los 24 días del mes de junio de 2013.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía y Minas

ANEXO

07.04.00 ABASTECIMIENTO TÉCNICO – MATERIAL

PRECIOS AL CLIENTE FINAL DEL SECTOR AUTOFINANCIADO

DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO USD
GAS LICUADO DE PETRÓ- LEO A GRANEL	L	0,5327
GAS LICUADO DE PETRÓ- LEO EMBOTELLADO	kg	1,1562

NOTA: ESTOS PRECIOS SERÁN UTILIZADOS POR LA EMPRESA CUBANA DE GAS S.A. VIGENTES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

TARIFA DE SERVICIO DE SUMINISTRO A GRANEL Y EMBOTELLADO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO AL SECTOR NO AUTOFINANCIADO.

DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO USD
SUMINISTRO DE GAS LI- CUADO DE PETRÓLEO:		
- A GRANEL	t	50,72
- EMBOTELLADO	t	111,85

NOTA: ESTOS PRECIOS SERÁN UTILIZADOS POR LA EMPRESA CUBANA DE GAS S.A. VIGENTES HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

RESOLUCIÓN No. 169

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de fecha 9 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 51, de 3 de diciembre de 2012, se extinguió el Ministerio de la Industria Básica y se crea el Ministerio de Energía y Minas, como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobado, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta el Acuerdo No. 3.26 adoptado en la reunión de transportistas privados y control de combustibles, realizada el 1ro. de marzo del año en curso, en el que se responsabiliza al Ministerio de Energía y Minas con la elaboración de la norma jurídica que regule las

acciones a desarrollar con relación a las tarjetas prepagadas de combustible con comportamiento dudoso, y en cumplimiento de las funciones estatales asignadas, resulta necesario establecer el procedimiento a aplicar a esos fines.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar el **PROCEDIMIENTO A APLICAR CUANDO SE DETECTEN TARJETAS PREPAGADAS DE COMBUSTIBLE CON COMPORTAMIENTO DUDOSO.**

ARTÍCULO 1.- El presente procedimiento tiene como objetivo definir el concepto de tarjetas prepagadas de combustible con comportamiento dudoso y establecer el tratamiento a seguir cuando se detecten operaciones relacionadas con las mismas.

ARTÍCULO 2.- Se considera una tarjeta prepagada de combustible con comportamiento dudoso por altos saldos, cuando son cargadas con más de dos mil litros de diésel o quinientos litros de gasolina y se efectúen operaciones de descarga reiteradas por más de cuatro (4) veces en veinticuatro horas.

ARTÍCULO 3.- Los organismos de la Administración Central del Estado (OACE), los consejos de la Administración Provincial (CAP) y del municipio especial Isla de la Juventud y las organizaciones superiores de Dirección (OSD), deben declarar e identificar de forma precisa, con los códigos, la cantidad de tarjetas prepagadas de combustible diésel y gasolina que necesariamente deben ser cargadas con saldos superiores a lo establecido, con la argumentación correspondiente y enviar una relación de las mismas a la Oficina Nacional de Uso Racional de la Energía (ONURE), para su verificación y aprobación, para su envío a la Financiera CIMEX S.A. (FINCIMEX), para que no se identifiquen como tarjetas prepagadas dudosas por altos saldos. Estas tarjetas saldrán como dudosas si tienen al menos una descarga inferior a cincuenta litros.

ARTÍCULO 4.- La Financiera CIMEX S.A. (FINCIMEX), emitirá mensualmente a la ONURE un reporte de las tarjetas prepagadas dudosas por altos saldos, descargas reiteradas y descargas inferiores a los cincuenta (50) litros, en las de altos saldos de diésel, así como las canceladas por pérdidas con su correspondiente código (PIN) de descarga.

ARTÍCULO 5.- Los representantes administrativos de los OACE, CAP, OSD, organizaciones e instituciones, aplicarán las medidas correspondientes con el o los responsables de las tarjetas prepagadas de combustible con comportamiento dudoso, además se investigará e identificará la causa raíz que lo originó y se elaborará un plan de acción para eliminar la posibilidad de que se repita el hecho, se informará en todos los casos a la Oficina Provincial de Uso Racional de la Energía correspondiente.

SEGUNDO: El Director de la Oficina Nacional de Uso Racional de la Energía queda responsabilizado con el control de lo regulado en el presente procedimiento.

TERCERO: Se exceptúan del cumplimiento de lo que dispone la presente Resolución, el Ministerio del Interior y el Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

DESE CUENTA al Ministro de Economía y Planificación.

COMUNÍQUESE la presente a los jefes de los organismos de la Administración Central del Estado, de los órganos y entidades nacionales, a los presidentes de los consejos de la Administración provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, a los viceministros, directores generales y directores del Órgano Central del Ministerio de Energía y Minas, así como a los directores de las unidades presupuestadas subordinadas y adscritas y a los directores generales de las organizaciones superiores de Dirección atendidas por el Ministerio de Energía y Minas.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

Dada en La Habana, a los 24 días del mes de junio de 2013.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía y Minas

RESOLUCIÓN No. 170

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de fecha 9 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 51, de 3 de diciembre de 2012, se extinguió el Ministerio de la Industria Básica y se crea el Ministerio de Energía y Minas, como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobado, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: De conformidad con la DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA de la Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, se faculta al extinto Ministerio de la Indus-

tria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas para dictar cuantas disposiciones se requieran para la mejor ejecución de esta Ley.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3190, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 26 de agosto de 1997, delega en el extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas, el otorgamiento o denegación, anulación o extinción de las concesiones mineras para los minerales clasificados en los Grupos I, III y IV, según el artículo 13, de la mentada Ley de Minas.

POR CUANTO: La Empresa Provincial de Industrias Locales Varias de Pinar del Río, ha presentado a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, una solicitud de concesión de explotación en el área denominada Cayo Largo, ubicada en el municipio de Consolación del Sur en la provincia de Pinar del Río, por el término de veinticinco (25) años, con el objetivo de explotar el mineral de arcilla para su utilización en la producción de elementos de cerámica roja (ladrillos y artesanía), en el tejear criollo ubicado en la zona de Club de Cazadores.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Otorgar a la Empresa Provincial de Industrias Locales Varias de Pinar del Río, una concesión de explotación en el área denominada Cayo Largo, ubicada en el municipio de Consolación del Sur en la provincia de Pinar del Río, por el término de veinticinco (25) años, con el objetivo de explotar el mineral de arcilla para su utilización en la producción de elementos de cerámica roja (ladrillos y artesanía).

SEGUNDO: El área objeto de la presente concesión de explotación, se ubica en el municipio de Consolación del Sur en la provincia de Pinar del Río, abarca un área total de cuatro coma ochenta y tres (4, 83) hectáreas y, su localización en el terreno, en coordenadas Lambert, Sistema Cuba Norte, es la siguiente:

VÉRTICE	X	Y
1	244 229	286 788
2	244 532	286 882
3	244 420	286 618
4	244 245	286 631
1	244 229	286 788

El área de la concesión ha sido debidamente compatibilizada con los intereses de la defensa nacional y con los del medio ambiente.

TERCERO: El concesionario podrá devolver en cualquier momento al Estado, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, las partes del área de explotación que no sean de su interés, para continuar dichas actividades mineras, pero tales devoluciones se harán según los requisitos exigidos en la licencia ambiental y en el estudio de impacto ambiental. La concesión que se otorga es aplicable al área definida como área de la concesión o a la parte de esta que resulte de restarle las devoluciones realizadas.

CUARTO: La concesión que se otorga tendrá un término de veinticinco (25) años, el que podrá ser prorrogado en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, previa solicitud expresa y debidamente fundamentada del concesionario.

QUINTO: Durante la vigencia de la presente concesión no se otorgará, dentro de las áreas descritas en el Apartado PRIMERO, otra concesión minera que tenga por objeto los minerales autorizados al concesionario. Si se presentara una solicitud de concesión minera o un permiso de reconocimiento dentro de dicha área para minerales distintos a los autorizados al concesionario, la Oficina Nacional de Recursos Minerales analizará la solicitud según los procedimientos de consulta establecidos, que incluyen al concesionario, y dictaminará acerca de la posible coexistencia de ambas actividades mineras, siempre que no implique una afectación técnica ni económica al concesionario.

SEXTO: El concesionario está obligado a entregar a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, en los términos establecidos en el Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de 16 de septiembre de 1997, la siguiente información:

- a) el plan de explotación para los doce meses siguientes,
- b) el movimiento de las reservas minerales,
- c) los informes técnicos correspondientes a las áreas devueltas, y
- d) las demás informaciones y documentación exigibles por la Autoridad Minera y por la legislación vigente.
- e) Una vez terminada la explotación realizar la rehabilitación del área incluida su reforestación.

SÉPTIMO: Las informaciones y documentación entregadas a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, que así lo requiriesen, tienen carácter confidencial, a solicitud expresa del concesionario, dentro de los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente.

OCTAVO: El concesionario pagará al Estado un canon de diez (10) pesos por hectárea por año para toda el área de explotación, que se abonará por anualidades adelantadas, así como una regalía del uno por ciento (1 %), calculada según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Minas.

NOVENO: El concesionario deberá presentar ante la Dirección Provincial del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente del Consejo de la Administración Provincial de la provincia de Pinar del Río, la solicitud de la Licencia Ambiental, previa a la ejecución de los trabajos, acompañada del Estudio de Impacto Ambiental.

DÉCIMO: El concesionario creará una reserva financiera en una cuantía suficiente para cubrir los gastos derivados de las labores de restauración del área de la concesión o de las áreas devueltas, del plan de control de los indicadores ambientales, y de los trabajos de mitigación de los impactos directos e indirectos ocasionados por la actividad minera. La cuantía de esta reserva no será menor del cinco por ciento (5 %) del total de la inversión minera y será propuesta por el concesionario al Ministerio de Finanzas y Precios, dentro de los ciento ochenta días siguientes al otorgamiento de esta concesión, según dispone el artículo 88 del Decreto No. 222, Reglamento de la Ley de Minas, de 16 de septiembre de 1997.

UNDÉCIMO: El concesionario se obliga a cumplir lo establecido en el Decreto No. 262, Reglamento para la Compatibilización del Desarrollo Económico Social del País con los intereses de la Defensa, de 14 de mayo de 1999, según corresponda, de acuerdo con los trabajos autorizados y a las coordinaciones realizadas con la Región Militar, Sección de Ingeniería y a la Jefatura del Ministerio del Interior de la provincia de Pinar del Río.

DUODÉCIMO: Las actividades mineras realizadas por el concesionario tienen prioridad sobre todas las demás actividades en el área de la concesión. Las actividades que se realicen por un tercero en el área de la concesión, podrán continuar hasta la fecha en que tales actividades interfieran con las del concesionario. El concesionario dará aviso a ese tercero con suficiente antelación, de no menos de seis meses al avance de las actividades mineras, para que concluya sus actividades y abandone el área, con sujeción a lo dispuesto en el Apartado DECIMOTERCERO de esta Resolución.

DECIMOTERCERO: Si como consecuencia de su actividad minera en el área de la concesión el concesionario afectara intereses o derechos de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas, estará obligado a efectuar la debida indemnización y, cuando procediera, a reparar los daños ocasionados, todo ello según establece la legislación vigente.

DECIMOCUARTO: El concesionario, durante la ejecución y al término de las actividades mineras, está obligado al cumplimiento de lo siguiente:

- a) Coordinar y consultar con las autoridades de la Agricultura en el territorio, la posible contaminación de las áreas aledañas y las medidas de rehabilitación que corresponda.
- b) Garantizar la protección de la faja forestal hidrorreguladora (10 m), afluente del río Hondo y se impedirá mediante tranques o sedimentadores que los sedimentos, lodos u otro producto resultante de la acción del beneficio, contamine cursos superficiales de agua o cuencas subterráneas, a través de drenajes naturales o artificiales.
- c) Presentar en el término de seis (6) meses a partir de la fecha de aprobación de la concesión, y antes del inicio de los trabajos, un estudio geo-

lógico con el objetivo de calcular los recursos existentes en el área para su aprobación por la ONRM.

d) Presentar a la ONRM el proyecto minero antes del inicio de las actividades extractivas.

DECIMOQUINTO: Además de lo dispuesto en la presente Resolución, el concesionario está obligado a cumplir todas las disposiciones contenidas en la referida Ley No. 76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994 y su legislación complementaria, las que se aplican a la presente concesión.

DECIMOSEXTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director de la Empresa Provincial de Industrias Locales Varias de Pinar del Río.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

Dada en La Habana, a los 24 días del mes de junio de 2013.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía y Minas

RESOLUCIÓN No. 171

POR CUANTO: Mediante el Decreto-Ley No. 301, de fecha 9 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, Edición Extraordinaria No. 51, de 3 de diciembre de 2012, se extinguió el Ministerio de la Industria Básica y se crea el Ministerio de Energía y Minas, como Organismo de la Administración Central del Estado, encargado de proponer, y una vez aprobado, dirigir y controlar las políticas del Estado y el Gobierno en los sectores energético, geológico y minero del país.

POR CUANTO: La Ley No.76, Ley de Minas, de 21 de diciembre de 1994, establece en su artículo 18, que el Consejo de Ministros o su Comité Ejecutivo otorga o deniega las concesiones mineras y dispone también su anulación o extinción.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 3190, de fecha 26 de agosto de 1997, del Comité Ejecutivo

del Consejo de Ministros, delega en el extinto Ministerio de la Industria Básica, hoy Ministerio de Energía y Minas el otorgamiento o denegación, anulación o extinción de las concesiones mineras para los minerales comprendidos en los Grupos I, III y IV, según el artículo 13, de la mentada Ley de Minas.

POR CUANTO: La Empresa Geominera Isla de la Juventud, ha presentado a la Oficina Nacional de Recursos Minerales, una solicitud de concesión de investigación geológica, en el área denominada Mármol Blanco, ubicada en la plancheta topográfica 3681-IV Nueva Gerona en el municipio especial Isla de la Juventud, con el objetivo de realizar estudios de exploración y prospección de mármol blanco y blanco dolomítico de granulometría fina y tonalidades más claras que el gris, que permita la obtención de esta variedad para su comercialización.

POR CUANTO: La Oficina Nacional de Recursos Minerales ha considerado conveniente en su dictamen recomendar al que resuelve que no otorgue la concesión al solicitante, oídos los criterios de los órganos consultados.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, numeral Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Denegar a la Empresa Geominera Isla de la Juventud, la solicitud de la concesión de investigación geológica en el área denominada Mármol Blanco, ubicada en la plancheta topográfica 3681-IV Nueva Gerona en el municipio especial Isla de la Juventud, teniendo en cuenta los criterios de los órganos consultados.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República.

NOTIFÍQUESE al Director General de la Oficina Nacional de Recursos Minerales y al Director de la Empresa Geominera Isla de la Juventud.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

Dada en La Habana, a los 24 días del mes de junio de 2013.

Alfredo López Valdés
Ministro de Energía y Minas

FINANZAS Y PRECIOS

RESOLUCIÓN No. 241/2013

Norma Complementaria No. 52 Del Sistema Presupuestario del Estado, establecido por el Decreto - Ley No. 192 De la Administración Financiera del Estado, de fecha 8 de abril de 1999.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7334, de fecha 19 de diciembre de 2012, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, aprobó, el objetivo, las funciones y atribuciones específicas de este Ministerio, entre las que se encuentran la regulada en el Apartado Primero, de proponer la política presupuestaria, así como dirigir y controlar su aplicación; y en su Apartado Segundo, numeral 4, establece como una de las funciones específicas de este Ministerio, la de una vez aprobado el Presupuesto del Estado por la Asamblea Nacional del Poder Popular, proceder al control de la ejecución y a la liquidación de este.

POR CUANTO: La Resolución No. 57, de fecha 29 de febrero de 2012, dictada por la que resuelve, estableció la Metodología General para el Análisis y Evaluación de la Ejecución y Liquidación del Presupuesto del Estado.

POR CUANTO: Con la aplicación práctica de la disposición jurídica mencionada en el Por Cuanto anterior y el continuo perfeccionamiento de la Contabilidad de las unidades presupuestadas, se han realizado cambios, por lo cual resulta necesario dejar sin efecto la citada Resolución.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Apartado Tercero, inciso Cuarto del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

Resuelvo:

PRIMERO: Disponer que los órganos y organismos del Estado, las organizaciones superiores de Dirección, en lo adelante OSD, las organiza-

ciones y asociaciones y otras entidades que mantienen vínculos con el Presupuesto del Estado, confeccionen y presenten al Ministerio de Finanzas y Precios, en lo adelante el MFP, como parte del proceso de ejecución, control y liquidación de sus presupuestos anuales notificados, los modelos generales, con cierre en el período de que se trate, contenidos en la Metodología General para el Análisis y Evaluación de la Ejecución y Liquidación del Presupuesto del Estado, en lo adelante la Metodología de Ejecución, la que se adjunta como Anexo Único que consta de cincuenta y cinco (55) páginas y es parte integrante de esta Resolución.

SEGUNDO: Los modelos a que se refiere el Apartado precedente, se informan con la periodicidad establecida para cada uno, adjuntando a estos un informe valorativo, donde se expliquen las desviaciones en los diferentes indicadores y conceptos cuando estas son superiores al cinco (5%) por ciento, tanto en exceso como en defecto, que puedan haber ocurrido en el período que se informa y las medidas a adoptar para evitar la inejecución y el sobrecumplimiento del Presupuesto de Gastos aprobado y la inejecución y sobrecumplimiento de los Recursos Financieros planificados.

TERCERO: El directivo del Órgano u Organismo del Estado, de la OSD, de las organizaciones y asociaciones y de otras entidades que mantienen vínculos con el Presupuesto del Estado, que atiende la actividad económica en estos, debe entregar un ejemplar firmado de los modelos y el informe valorativo, al Director General de Atención Institucional del MFP, en los quince (15) días naturales siguientes al cierre del mes que se informa.

Adicionalmente envía una copia en soporte informático al Director de la Dirección Institucional que atiende al Órgano u Organismo del Estado, a la OSD, a la Organización o Asociación u otra entidad vinculada al Presupuesto del Estado.

CUARTO: El incumplimiento de la entrega de la información en las fechas establecidas, puede ocasionar la retención o suspensión, según corresponda, de la asignación de fondos para el financiamiento de sus operaciones, en el período posterior a aquel para el cual debe ser cumplimentada y

las medidas que en el orden administrativo y disciplinario procedan, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

QUINTO: Los incumplimientos en la entrega de la información en las fechas establecidas se informan a la Dirección de Tesorería y Crédito Público de este Ministerio, para que cumpla lo regulado en el Apartado precedente.

SEXTO: Los modelos a confeccionar y presentar a este Ministerio por los órganos y organismos del Estado, las OSD, las organizaciones y asociaciones y otras entidades vinculadas al Presupuesto Central, son los siguientes:

- a) Ejecución Mensual del Presupuesto del Órgano u Organismo del Estado (EPOACE)
- b) Ejecución Trimestral de los niveles de actividad de los Servicios No Mercantiles (ETSM)
- c) Ejecución Mensual del Presupuesto de las organizaciones y asociaciones (EPOA)
- d) Ejecución Mensual del Presupuesto Local (EPL)
- e) Desagregación de los Ingresos Cedidos Recaudados y Transferidos (Modelo Ingresos Cedidos)
- f) Ejecución Mensual del Presupuesto de las OSD (OSD)
- g) Ejecución Mensual del Plan Financiero Empresarial (EPFE)
- h) Ejecución Mensual de las Transferencias de la Actividad Empresarial (EMTAE)
- i) Ejecución Trimestral por Partidas y Elementos de Gastos (EP-Partidas y Elementos)

SÉPTIMO: Los modelos referidos en el Apartado Sexto de la presente, se detallan en el Anexo Único de la presente, que incluye además dos (2) capítulos referidos a la Ejecución Mensual de Presupuesto de las unidades presupuestadas con Tra-

tamiento Especial y a la ejecución del Presupuesto de Caja, respectivamente, cuya información se refleja en estados financieros.

OCTAVO: Los órganos y organismos del Estado, las OSD, las organizaciones y asociaciones y las entidades vinculadas, están obligadas a entregar los modelos en las fechas establecidas aunque no presenten ejecución en el período, cuando esto ocurra, en el modelo correspondiente se inscribirá "Sin ejecución" y lo explican en el informe valorativo a presentar.

NOVENO: Los órganos y organismos del Estado, las OSD, las organizaciones y asociaciones y las entidades vinculadas, en el Informe Valorativo que presenten deben incluir la certificación de los importes no considerados por las entidades subordinadas, sus causas y efectos; así como la especificación de la situación de la entrega de los estados financieros a la ONEI.

DÉCIMO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuan a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

UNDÉCIMO: Derogar la Resolución No. 57, de fecha 29 de febrero de 2012, dictada por la que resuelve.

DUODÉCIMO: La presente Resolución se aplica a las operaciones que se realicen a partir de los tres (3) días posteriores a su publicación.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Organismo

Dada en La Habana, a los 10 días del mes de junio de 2013.

Lina Olinda Pedraza Rodríguez
Ministra de Finanzas y Precios

ANEXO

METODOLOGÍA GENERAL PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO

Índice	Página
Introducción	3
Capítulo I Desagregación y Programación del Presupuesto Aprobado	4
Capítulo II Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto de los órganos y organismos de la Administración Central del Estado	5

Índice	Página
	Modelo EPOACE – Ejecución Mensual del Presupuesto del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado
	5
	Modelo ETSM – Ejecución Trimestral de los niveles de actividad de los servicios sociales No Mercantiles
	11
Capítulo III	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto de las organizaciones y asociaciones
	14
	Modelo EPOA – Ejecución Mensual del Presupuesto de las organizaciones y asociaciones
	14
Capítulo IV	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto Local
	18
	Modelo EPL – Ejecución Mensual del Presupuesto Local
	18
	Modelo Ingresos Cedidos – Desagregación de los Ingresos Cedidos Recaudados y Transferidos
	26
Capítulo V	Ejecución del Presupuesto de Caja
	29
Capítulo VI	Análisis y Evaluación de la Ejecución de las Unidades Presupuestadas con Tratamiento Especial
	30
Capítulo VII	Análisis y Evaluación de la Ejecución de la Actividad Empresarial y las Transferencias otorgadas a la misma
	30
	Modelo OSD – Ejecución Mensual del Presupuesto de las organizaciones superiores de Dirección
	30
	Modelo EPFE – Ejecución Mensual del Plan Financiero Empresarial
	36
	Modelo EMTAE – Ejecución Mensual de las Transferencias a la Actividad Empresarial
	39
Capítulo VIII	Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto por Partidas y Elementos de Gastos
	42
	Modelo EP-Partidas y Elementos – Ejecución Trimestral por Partidas y Elementos de Gastos
	43
Capítulo IX	Informe de Liquidación del Presupuesto del Estado
	48
	Recursos Financieros
	49
	Gastos
	50
	Otras Informaciones
	55
	Presupuesto organizaciones y asociaciones
	55

INTRODUCCIÓN

El período de ejecución del Presupuesto Aprobado abarca desde el primer día hasta el último día del ejercicio fiscal, que en el caso de Cuba se corresponde con el año natural, o sea del 1ro de enero al 31 de diciembre de cada año.

La etapa de ejecución contiene en sí las fases de Desagregación, Programación y la Ejecución como tal.

La información de la ejecución presupuestaria de las unidades presupuestadas se refleja en los

estados financieros que estas deben entregar al cierre de cada mes en la Oficina de Estadísticas e Información, del municipio donde radican.

Es importante definir que esta Metodología de Ejecución contiene la información que requiere el Ministerio de Finanzas y Precios para evaluar, en el transcurso del ejercicio presupuestario vigente, la ejecución del Presupuesto aprobado, identificar las desviaciones presentes o previsibles y adoptar las acciones que correspondan para garantizar su cumplimiento.

La información que se recibe en este Ministerio, es la que presentan los órganos y organismos de la Administración Central, las organizaciones superiores de Dirección, los consejos de la Administración de las asambleas provinciales y del municipio especial Isla de la Juventud, las organizaciones y asociaciones y otras entidades vinculadas al Presupuesto del Estado, con la agregación de sus entidades subordinadas.

La agregación de la información recibida permite la elaboración del Informe de la Ejecución del Presupuesto del Estado al cierre de cada mes, información que es analizada al cierre de cada trimestre por los niveles superiores de Gobierno y semestralmente por la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Al cierre de la ejecución del Presupuesto Aprobado para el período de que se trate, cada Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado, Organización Superior de Dirección, Organización o Asociación vinculada al Presupuesto del Estado y Consejo de la Administración Provincial, debe presentar un Informe Valorativo del comportamiento del mismo, contentivo de los aspectos que más incidencia hayan tenido.

CAPÍTULO I: DESAGREGACIÓN Y PROGRAMACIÓN MENSUAL

Todos los titulares de Presupuesto Notificado en todos los niveles presupuestarios están obligados a desagregar y programar el Presupuesto Aprobado para el año, atendiendo a la forma en que han proyectado ejecutar sus ingresos y gastos, desglosado por los indicadores que utilizan.

Las unidades presupuestadas, las empresas estatales, las sociedades mercantiles de capital ciento por ciento (100%) cubano, las organizaciones y asociaciones y demás entidades vinculadas al Presupuesto del Estado, quedan responsabilizadas con la Desagregación y la Programación de Gastos e Ingresos del Presupuesto que se le notifica al inicio de cada ejercicio económico, por las diferentes partidas y elementos de gastos, de acuerdo con sus intereses.

La Desagregación y la Programación la actualizarán cada vez que varíen su Presupuesto Apro-

bado; también se actualiza cuando el titular del Presupuesto Notificado recibe una autorización de modificación presupuestaria que les aprueben los administradores de créditos a los que se subordinan, redistribuye su Presupuesto entre divisiones, o cuando incremente o reduzca su Presupuesto Aprobado.

La Programación Mensual de Gastos e Ingresos nunca debe hacerse de manera lineal, sino realizarse en concordancia con los niveles de actividad y la estacionalidad de los ingresos y gastos.

La Desagregación y la Programación Mensual de Gastos e Ingresos, son de uso en los diferentes niveles presupuestarios, por lo que no constituyen información a los niveles presupuestarios superiores.

La programación mensual de gastos e ingresos constituye la base para la programación mensual de pagos, por lo que cada actualización de esta que afecte el Presupuesto Notificado, debe ser entregada a las áreas de Tesorería para que, en correspondencia, se actualice la programación mensual de los pagos y el Presupuesto de Caja, las que no tienen que coincidir.

CAPÍTULO II: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO

Los modelos a elaborar por los órganos y organismos de la Administración Central del Estado a efectos del análisis y evaluación sistemática de la ejecución del Presupuesto aprobado son los siguientes:

EPOACE – Modelo de Ejecución del Presupuesto del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado.

Se inscriben los recursos financieros y los gastos ejecutados, acumulados hasta el mes que se informa, y los importes de cada concepto deben coincidir con lo reflejado en los Estados Financieros de la Contabilidad, al cierre del mes.

ETSMS – Modelo de Ejecución de los niveles de actividad de los servicios no mercantiles.

Este modelo se elabora por los organismos de la Administración Central del Estado que son rec-

tores metodológicos de los servicios sociales no mercantiles tarifados; esta información tiene base estadística.

Modelo EPOACE – Modelo de Ejecución del Presupuesto del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado.

Este modelo consta de 4 secciones: Recursos Financieros, Gastos, Actividad Autofinanciada y Otras Informaciones; los importes a reflejar en cada concepto deben coincidir con las correspondientes cuentas de la Contabilidad y los Estados Financieros.

El modelo al cierre de cada trimestre (en los meses de mayo, julio, octubre y enero) debe en-

tregarse con toda la información solicitada; el resto de los meses reflejan toda la información de las secciones I, III y IV, de la Sección II la correspondiente a las filas 24-Total Gastos Ejecutados, 25-Total Gastos Corrientes, 26-Total Gastos Corrientes Act. Presupuestada, 50-Total Gastos Corrientes Act. no Presupuestada, 56-Total Gastos de Capital y 60-Transferencias de Capital.

La información de la ejecución mensual del Presupuesto correspondiente a las unidades presupuestadas se recoge en los estados financieros.

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

Modelo EP-OACE EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO

Órgano u Organismo del Estado: _____ Código: _____

Mes: _____ Año: _____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	De ello: Plan Turquino	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado				Ejecución Actual/ Pres. Actualizado	Ejecución Actual/Prog. Mensual
	Sección I	01	02	03	04	05	06	07
1	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS							
2	Actividad Presupuestada							
3	Ingresos al Presupuesto del Estado							
4	De ello: Otros Impuestos y Derechos							
5	Impuesto Utilización Fuerza de Trabajo							
6	Contribución a la Seguridad Social							
7	Contribución Especial a la Seguridad Social							
8	Depreciación o Amortización Activos Fijos							
9	Ingresos No Tributarios							
10	Actividad No Presupuestada							

F i l a	Conceptos	Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	De ello: Plan Turquino	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado				Ejecución Actual/ Pres. Actualizado	Ejecución Actual/Prog. Mensual
11	Impuesto de Circulación y Ventas							
12	Impuesto sobre Servicios Públicos							
13	Impuesto sobre Utilidades							
14	Impuesto Util. Fuerza de Trabajo							
15	Otros Impuestos y Derechos							
16	Contribución a la Seg. Social							
17	Contribución Especial a la Seg. Social							
18	Aporte por el Rendimiento Inv. Estatal							
19	Dividendos							
20	Depreciación o Amortización de Activos Fijos							
21	Ingresos No Tributarios							
22	Aporte Resultado Positivo UP Trat. Especial							
23	Ingresos por Donaciones Recibidas							
	Sección II							
24	TOTAL GASTOS EJECUTADOS							
25	TOTAL GASTOS CORRIENTES							
26	Total Gastos Corrientes-Act. Presupuestada							
27	Agric., ganadería, caza y silvicultura							
28	Pesca							
29	Explotación de minas y canteras							
30	Industria Azucarera							
31	Industria Manufacturera							
32	Construcción							
33	Suministro electricidad, gas y agua							

F i l a	Conceptos	Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	De ello: Plan Turquino	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado				Ejecución Actual/ Pres. Actualizado	Ejecución Actual/Prog. Mensual
34	Comercio, reparación efectos personales.							
35	Hoteles, restaurantes, caf. y comedor.							
36	Transp., almacena- miento, comunicacio- nes.							
37	Intermediación Finan- ciera.							
38	Serv. Emp., act Inmo- biliarias y alquiler.							
39	Admón. Pública, De- fensa, Seg. Soc.							
40	Ciencia e Innovación Tecnológica							
41	Educación Preesc., Primaria y Media							
42	Educación Superior							
43	Otras Actividades Edu- cacionales							
44	Salud Pública							
45	Asistencia Social							
46	Cultura							
47	Deportes							
48	Otras activ. de servicios comunales, de asocia- ciones y personales							
49	Otras Actividades de servicios							
50	Total Gastos Corrien- tes - Act. No Presup.							
51	Subvención							
52	Subvención por Pérdidas							
53	Financiamiento a la Exportación y Sustitu- ción de Importaciones							
54	Precios Minoristas Subsidiados							
55	Otras Transferencias Corrientes							

F i l a	Conceptos	Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	De ello: Plan Turquino	Relaciones (%)			
		Notificado	Actualizado				Ejecución Actual/ Pres. Actualizado	Ejecución Actual/Prog. Mensual		
56	TOTAL GASTOS DE CAPITAL									
57	Inversiones Materiales- Act. Presupuestada									
58	Compra de Activos Fijos									
59	Otros no especificados previamente									
60	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
61	Inversiones Materia- les-Actividad No Pre- supuestada									
62	Compra de Activos Fijos									
63	Capital de Trabajo									
64	Adquisición Acciones Soc. Mercantiles									
65	Otros no especificados previamente									
	Sección III									
	ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA									
66	Ingresos Totales									
67	Gastos Totales									
68	Resultado									
	Sección IV									
	OTRAS INFORMACIONES									
69	Deuda Tributaria									
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA		
								D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:**Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código del Órgano u Organismo de la Administración del Estado que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al

Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 03.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 04.- Ejecución Acumulada: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 05.- De ello: Plan Turquino: Se informa de la ejecución acumulada de la entidad lo que corresponde al Plan Turquino.

Columna 06.- Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 02.

Columna 07.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 03.

Explicación de las filas:

Sección I.- RECURSOS FINANCIEROS

Fila 1.- Total Recursos Financieros: Se anota el importe total de los aportes al Presupuesto del Estado realizado por el Órgano u Organismo, o sea, es el resultado de sumar los ingresos de la actividad presupuestada (fila 02) y los ingresos de la actividad no presupuestada (fila 10), adicionándole los ingresos por donaciones recibidas reflejados en la fila 23.

Fila 2.- Actividad Presupuestada: Se refleja el total de los ingresos aportados al Presupuesto del Estado por las unidades presupuestadas, independientemente de si se efectuaron en pesos cubanos o en pesos cubanos convertibles. El importe que

mensualmente se refleje debe coincidir con la sumatoria de los conceptos detallados en las filas 3 y de la fila 5 a la fila 9.

Fila 3.- Ingresos al Presupuesto del Estado: En esta fila se refleja el total del efectivo depositado al Presupuesto del Estado y comprende los importes por ventas de producciones y comercialización de mercancías (en las unidades presupuestadas autorizadas a realizar estas actividades), ventas de activos fijos tangibles, reintegros de inversiones con medios propios, sobrantes de efectivo en caja y otros no especificados. El importe reflejado debe coincidir con la sumatoria de los saldos de la cuenta 655 Efectivo Depositado al Presupuesto del Estado.

Fila 10.- Actividad No Presupuestada: Se anota el total de los ingresos aportados al Presupuesto del Estado por las empresas subordinadas al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información. El importe que mensualmente se refleje debe coincidir con la sumatoria de los conceptos detallados en las filas de la 11 a la 22.

Fila 22.- Aporte Resultado Positivo de las unidades presupuestadas con Tratamiento Especial: Se inscribe la cifra que refleja la sumatoria del resultado positivo obtenido por las unidades presupuestadas con tratamiento especial subordinadas y que deben aportarlo al Presupuesto de acuerdo con lo legislado al respecto.

Fila 23.- Ingresos por donaciones recibidas: Se registra el importe de los recursos materiales y monetarios recibidos por las entidades subordinadas al Órgano u Organismo, provenientes de entidades nacionales o extranjeras, personas o gobiernos, organizaciones, sin obligación de pago. Este importe debe coincidir con la sumatoria de la cifra reflejada en la fila 5 columna 4 del Modelo EFUP 5911 Estado de Rendimiento Financiero y con lo reflejado en la Cuenta 953 Ingresos por Donaciones Recibidas, de las entidades subordinadas.

Sección II.- GASTOS

Fila 24.- Total Gastos Ejecutados: Se anota la cifra resultante de sumar los importes reflejados en las filas 25, 56 y 60.

Fila 25.- Total Gastos Corrientes: Se anota el resultado de sumar las cifras inscritas en las filas 26 y 50.

Fila 26.- Total Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada: Es el resultado de sumar las cifras reflejadas en las filas de la 27 a la 49, que debe coincidir con la sumatoria de las filas 23 columna 4 del Modelo EFUP 5911 Estado de Rendimiento Financiero, de las unidades presupuestadas subordinadas.

Fila 50.- Total Gastos Corrientes de la Actividad No Presupuestada: Se anota el resultado de la sumatoria de los subsidios y transferencias entregados por el Presupuesto para el financiamiento de la actividad empresarial y de las unidades presupuestadas con tratamiento especial.

Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones: Elemento 01 Subvención por Pérdidas, subelementos 01 y 02, Elemento 04 Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones, Elemento 05 Precios Minoristas Subsidiados, Elemento 09 Subvención por resultado negativo a Unidades Presupuestadas con Tratamiento Especial y Elemento 99 Otras Transferencias Corrientes.

Fila 56.- Total Gastos de Capital: Suma de las partidas de gastos de capital por los que presente ejecución la entidad, reflejadas en las filas desde la 57 a la 59. La información que se refleje en esta fila y en cada una de las partidas y elementos que se desglosan debe coincidir con el total de la información contenida en los Estados Financieros de la Contabilidad. Filas.

Fila 57.- Inversiones Materiales-Actividad Presupuestada: Gasto presupuestario planificado para financiar las inversiones materiales de la actividad presupuestada.

Fila 58.- Compra de Activos Fijos: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles, son los que se adquieren sin Plan de Inversiones.

Fila 59.- Otros no Especificados Previamente: Gasto presupuestario ejecutado por otras transferencias de capital, no nominalizadas en partidas anteriores.

Fila 60.- Total Transferencias de Capital: Total de gastos ejecutados por inversiones y otros gastos de capital. Suma de las filas 61 a la 65.

Fila 61.- Inversiones Materiales-Actividad Empresarial: Gasto presupuestario ejecutado en el financiamiento de las inversiones materiales de la actividad empresarial.

Fila 62.- Compra de Activos Fijos: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles, los que se adquieren sin Plan de Inversiones.

Fila 63.- Capital de Trabajo: Gasto presupuestario por el incremento del capital de trabajo de las entidades de su subordinación.

Fila 64.- Adquisición de Acciones en Sociedades Mercantiles: Gasto presupuestario por la adquisición autorizada de acciones en sociedades mercantiles patrocinadas.

Fila 65.- Otros no Especificados Previamente: Gasto presupuestario por otras transferencias de capital, no nominalizadas en partidas anteriores.

Sección III.- ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Fila 66.- Ingresos Totales: Se anota el importe total acumulado hasta la fecha de la información, de los ingresos obtenidos por las actividades autofinanciadas (son aquellas actividades que se desarrollan en las unidades presupuestadas que están aprobadas por las autoridades competentes y su registro es independiente al de la unidad presupuestada).

Fila 67.- Gastos Totales: Se anota el importe acumulado hasta la fecha de la información, de los gastos ejecutados por las actividades autofinanciadas (son aquellas actividades que se desarrollan en las unidades presupuestadas que están aprobadas por las autoridades competentes y su registro es independiente al de la unidad presupuestada).

Fila 68.- Resultado: Se inscribe el importe resultante de restar a la fila 66 la cifra de la fila 67. Si el resultado es negativo, la actividad lo asume.

Sección IV.- OTRAS INFORMACIONES

Fila 69.- Deuda Tributaria: Se informa lo realmente aportado al Presupuesto del Estado hasta el período, de la deuda tributaria que corresponde aportar en el año a las entidades subordinadas (empresas, unidades presupuestadas y sociedades mercantiles de capital totalmente cubano) al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que informa.

Modelo ETSM – Ejecución Trimestral de los niveles de actividad de los Servicios Sociales No Mercantiles.

Este modelo se elabora por los organismos de la Administración Central del Estado que son rectores metodológicos de los servicios sociales no mercantiles tarifados.

Es de uso exclusivo de los organismos rectores y del Ministerio de Finanzas y Precios.

Objetivo:

Este modelo brinda la información trimestral acumulada de los niveles de actividad por cada uno de los servicios no mercantiles tarifados. En el caso de Educación la información que se brinda es anual, al cierre del mes de octubre con la matrícula del nuevo curso escolar, para el cálculo de la matrícula promedio.

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

EJECUCIÓN TRIMESTRAL NIVELES DE ACTIVIDAD DE LOS SERVICIOS NO MERCANTILES
MODELO ETSM

Órgano u Organismo del Estado: _____

Código: _____

TRIMESTRE: _____

Año: _____

Conceptos	Fila	Nivel de Actividad	
		Unidad de Medida	Cantidad
01	02	03	04
Sección EDUCACIÓN			
85 Educación Preescolar, Primaria y Media			
86 Educación Superior			
Sección SALUD PÚBLICA y ASISTENCIA SOCIAL			
90 Salud Pública			
Sección CULTURA y DEPORTE			

Conceptos	Fila	Nivel de Actividad		
		Unidad de Medida	Cantidad	
94 Cultura				
9413 Actividades de Radio y Televisión (Nacional)				
9413 Actividades de Radio y Televisión (Local)				
TOTAL GENERAL				
Confeccionado por:	Revisado por:	Aprobado por:	FECHA	
			D	M
				A

Instrucciones para llenar el Modelo:**Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código del Organismo de la Administración Central del Estado, rector de la actividad, que brinda la información.

Se inscribe el año y el trimestre al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban la información, así como la fecha de emisión de la misma.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Conceptos: Se detallan las secciones, divisiones y clases que tienen servicios no mercantiles tarifados.

Columna 02.- Fila: Se anota el número que corresponde a cada servicio no mercantil tarifado.

Columna 03.- Unidad de medida: Se inscribe la unidad de medida que corresponde a cada servicio no mercantil tarifado.

Columna 04.- Cantidad: Se anota la cantidad acumulada para el período que corresponde a cada servicio no mercantil tarifado.

Filas: En ellas se detallan por cada división o clase los servicios que están autorizados a tarifarse.

Nota: Esta información se presenta a este Ministerio en las fechas siguientes:

a) MINED y MES el 15 de noviembre

b) MINSAP el día 15 en los meses de mayo, agosto, noviembre y febrero

c) ICRT el día 15 en los meses de abril, julio, octubre y enero

Capítulo III: Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto de las Organizaciones y Asociaciones**Modelo EPOA - Ejecución Mensual del Presupuesto de las Organizaciones y Asociaciones.**

Esta información se brinda mensualmente por todas las organizaciones y asociaciones que mantienen vínculos de financiamiento con el Presupuesto del Estado en las fechas que en la presente Resolución se establecen.

Es de uso exclusivo de las organizaciones y asociaciones que mantienen vínculos con el Presupuesto del Estado.**Objetivo:**

Este modelo brinda la información del mes y acumulada hasta la fecha de los ingresos propios y los gastos ejecutados que corresponda, identificando aquellos que son de interés para el Presupuesto, dada su participación en el financiamiento de la organización o asociación que informa.

ANEXO ÚNICO
MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
MODELO EP-OA EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES

Organización o Asociación: _____ Código: _____

Mes: _____ Año: _____ U.M.: Miles de pesos con un decimal

F i l a	Conceptos	Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado			Ejecución Actual/Pres. Actualizado	Ejecución Actual/Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06
1	Total de Ingresos Propios						
2	Total Gastos						
3	De ellos: Salarios						
4	Subvención Necesaria						
5	Subvención Recibida						
6	Gastos Específicos en Organización y Asociación						
7	Gastos de Capital						
	De ellos:						
8	Inversiones Materiales						
9	Compra de Activos Fijos						
10	Otros						
11	Aportes al Presupuesto						
12	Impuesto sobre Ventas						
13	Impuesto sobre Servicios						
14	Impuesto sobre Utilidades o Ingresos Brutos						

Fila	Conceptos	Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	Relaciones (%)			
		Notificado	Actualizado			Ejecución Actual/Pres. Actualizado	Ejecución Actual/Prog. Mensual		
15	Impuesto Utilización Fuerza de Trabajo								
16	Contribución a la Seguridad Social								
Confeccionado por:		Revisado por:		Aprobado por:			F E C H A		
							D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código de la Organización o Asociación que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al órgano u organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del órgano u organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 03.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 04.- Ejecución Acumulada: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 05.-Ejecución Actual/Presupuesto

Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 02.

Columna 06.- Ejecución Actual/Programación Mensual:

Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 03.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Ingresos Propios: Total de los ingresos propios (incluye la divisa) recibidos hasta la fecha que se informa. No incluye los provenientes de asignaciones por concepto de Subvención del Presupuesto.

Fila 2.- Total de Gastos: Total de los gastos ejecutados hasta la fecha que se informa, (incluidos los gastos en divisas).

Los recursos asignados por el Presupuesto del Estado para el financiamiento de gastos específicos, no se incluyen en esta fila sino en la fila 6.- Gastos Específicos en organizaciones y asociaciones del presente modelo.

Fila 3.- De ellos: Salarios: Gastos ejecutados por este concepto hasta la fecha que se informa. Constituye un desglose del Total de Gastos.

Fila 4.- Subvención Necesaria: Diferencia resultante entre las filas 1 Total de Ingresos y 3 Total de Gastos. Dicha diferencia siempre resultará negativa para las organizaciones y asociaciones vinculadas al Presupuesto del Estado.

Fila 5.- Subvención Recibida: Recursos presupuestarios realmente recibidos por concepto de Subvención hasta la fecha que se informa.

Fila 6.- Gastos Específicos en organizaciones y asociaciones: De uso para aquellas organizaciones y asociaciones explícitamente autorizadas.

Fila 7.- Gastos de Capital: Se consigna la sumatoria de las filas 08, 09 y 10 del modelo.

Fila 8.- Inversiones Materiales: Se reflejan los gastos de Inversiones Materiales ejecutados que se financian a partir de recursos del Presupuesto.

Fila 9.- Compra de Activos Fijos: Se reflejan los gastos ejecutados por la compra de activos fijos tangibles e intangibles, que se financian a partir de recursos del Presupuesto.

Fila 10.- Otros: Se consigna cualquier otro gasto de capital financiado a partir de recursos del Presupuesto.

Fila 11.- Aportes al Presupuesto: Es el resultado de sumar las filas de la 12 a la 16.

Filas 12 a la 16: Se inscribe la cifra aportada al Presupuesto del Estado, por cada uno de los conceptos descritos, de la entidad que brinda la información.

Capítulo IV: Análisis y Evaluación de la Ejecución del Presupuesto Local

En el caso de los presupuestos locales, las direcciones de Finanzas y Precios de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales

y municipales del Poder Popular, al cierre de cada mes, según las fechas establecidas en esta Resolución, presentan al nivel que corresponda, incluido este Ministerio, el modelo:

Modelo EPL.- Estado de Ejecución Mensual del Presupuesto Local.

Sirven de base para la confección de este modelo:

En el caso de los Recursos Financieros, la información de la recaudación efectiva que entra en las Cuentas Distribuidoras del Sistema de Tesorería y la información de las devoluciones de ingresos ejecutadas por las Áreas de Tesorería.

En el caso de los gastos se utiliza la información contenida en los Estados Financieros de la Contabilidad, tanto de la Actividad Presupuestada como de la No Presupuestada.

El modelo al cierre de cada trimestre (en los meses de mayo, julio, octubre y enero) debe entregarse con toda la información solicitada; el resto de los meses reflejan toda la información de las secciones I, III y IV, de la Sección II la correspondiente a las filas 10-Total Gastos Ejecutados, 11-Total Gastos Corrientes, 12-Total Gastos Corrientes Act. Presupuestada, 37-Resultado, 38-Total Gastos Corrientes Act. No Presupuestada, 44-Total Gastos de Capital y 48-Transferencias de Capital.

Objetivo:

Resumir en un Balance de Recursos Financieros y Gastos Ejecutados la ejecución presupuestaria de los presupuestos locales, resultando el déficit o superávit en cuenta corriente con que la provincia o el municipio cierran el período al que se refiere la información.

ANEXO ÚNICO
MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
EJECUCIÓN MENSUAL DEL PRESUPUESTO LOCAL

Modelo EPL

Órgano del Estado: _____
MES: _____ AÑO: _____

Código: _____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	De ello: Plan Turquino	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado				Ejecución Actual / Pres. Actualizado	Ejecución Actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06	07
	Sección I							
1	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS							
2	TOTAL INGRESOS NETOS							
3	DEVOLUCIONES DE INGRESOS							
4	TOTAL DE INGRESOS BRUTOS							
5	INGRESOS CEDIDOS							
6	INGRESOS PARTICIPATIVOS							
7	TRANSFERENCIA GENERAL							
8	INGRESOS FINAN. LIBER. PROV. GASTOS							
9	INGRESOS DONACIONES RECIBIDAS							
	Sección II							
10	TOTAL GASTOS EJECUTADOS							
11	TOTAL GASTOS CORRIENTES							
12	Total Gastos Corrientes -Act. Presupuestada							
13	Agric., ganadería, caza y silvicultura							
14	Pesca							
15	Explotación de minas y canteras							
16	Industria Azucarera							
17	Industria Manufacturera							
18	Construcción							
19	Suministro electricidad, gas y agua							
20	Comercio, reparación efectos personales							

F i l a	Conceptos	Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	De ello: Plan Turquino	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado				Ejecución Actual / Pres. Actualizado	Ejecución Actual/ Prog. Mensual
21	Hoteles, restaurantes, caf. y comedor							
22	Transp, almacenamiento, comunicaciones							
23	Intermediación Finan- ciera							
24	Serv. Emp., Act. In- mobiliarias y alquiler							
25	Admón. Pública, De- fensa, Seg. Soc.							
26	Ciencia e Innovación Tecnológica							
27	Educación Preesc., Primaria y Media							
28	Educación Superior							
29	Otras Actividades Educativas							
30	Salud Pública							
31	Asistencia Social							
32	Cultura							
33	Deportes							
34	Otras activ. de serv. comunales, de asocia- ciones y personales							
35	Otras Actividades de servicios							
36	RESERVA PRESUP. PROVINCIAL							
37	RESULTADO							
	FINANC. PRES. CEN- TRAL							
38	Total Gastos Corrien- tes-Act. No Presupues- tada							
39	Subvención							
40	Subvención por Pé- rdidas							
41	Financiamiento a la Exportación y Sustitu- ción de Importaciones							
42	Precios Minoristas Sub- sidiados							
43	Otras Transferencias Corrientes							
44	TOTAL GASTOS DE CAPITAL							
45	Inversiones Materiales- Act. Presupuestada							

Fila	Conceptos	Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	De ello: Plan Turquino	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado				Ejecución Actual / Pres. Actualizado	Ejecución Actual / Prog. Mensual
46	Compra de Activos Fijos							
47	Otros no especificados previamente							
48	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
49	Inversiones Materiales-Act. No Presupuestada							
50	Compra de Activos Fijos							
51	Capital de Trabajo							
52	Adquisición Acciones Soc. Mercantiles							
53	Otros no especificados previamente							
	Sección III							
	ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA							
54	Ingresos Totales							
55	Gastos Totales							
56	Resultado							
	Sección IV							
	OTRAS INFORMACIONES							
57	Deuda Tributaria							
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA
								D
								M
								A

Instrucciones para llenar el Modelo:**Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código de la Provincia que brinda la información

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del

Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 03.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 04.- Ejecución Acumulada Hasta: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 05.- De ello: Plan Turquino: Se informa de la ejecución acumulada de la entidad lo que corresponde al Plan Turquino.

Columna 06.- Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual

entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 02.

Columna 07.- Ejecución Actual/Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 03.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Recursos Financieros: Se corresponde con la suma de las filas 2.- Total de Ingresos Netos, 7.- Transferencia General, 8.- Ingresos Financieros por liberación de la Provisión de Gastos y 9.- Ingresos por Donaciones Recibidas.

Fila 2.- Total de Ingresos Netos: Se corresponde con la diferencia entre el Total de Ingresos Brutos menos las Devoluciones.

Fila 3.- Devoluciones de Ingresos: Se corresponde con el importe que por concepto de devoluciones tienen que hacer los Presupuestos Locales por cada uno de los párrafos de ingresos, según el plan aprobado. Se corresponde con los montos reflejados en las cuentas 802-Devolución de Recursos Financieros-Municipal y 803-Devolución de Recursos Financieros-Provincial.

Fila 4.- Total de Ingresos Brutos: Se inscribe el total de los Ingresos Brutos recaudados por cada uno de los párrafos según el Clasificador de Recursos Financieros vigente, incluye los ingresos cedidos y participativos.

Fila 5.- Ingresos Cedidos: Ingresos Tributarios y No Tributarios Cedidos a los Presupuestos Locales que se definen en la legislación vigente como fuentes de financiamiento corriente de los presupuestos municipales y de la provincia. Debe corresponderse con lo ejecutado por Caja.

Fila 6.- Ingresos Participativos: Se anota el importe de lo ingresado a la cuenta del Presupuesto local correspondiente por la Tesorería del Estado, que resulta de la aplicación del por ciento establecido, a los ingresos recaudados del Presupuesto Central en el territorio, que se sitúan en la cuenta Distribuidora correspondiente. La sumatoria de todos los municipios más la provincia no puede exceder el por ciento de participación fijado en la Ley Anual del Presupuesto. Se corresponden

con los montos reflejados en las cuentas 962 Ingresos Redistribuidos Municipal subcuenta 0010 y 963 Ingresos Redistribuidos Provincial subcuenta 0010.

Fila 7.- Transferencia General: Transferencias que reciben del Presupuesto Central los presupuestos municipales y de la provincia, para el financiamiento de gastos específicos originados por decisiones estatales; cuando como consecuencia de modificaciones presupuestarias se deteriore el resultado presupuestario notificado se asigna una transferencia en la magnitud necesaria para equilibrar la capacidad fiscal; se otorga igualmente para cubrir aquellos presupuestos locales donde el universo de los tributos objeto de la participación no den cobertura al mínimo establecido con relación a los gastos de la actividad presupuestada.

Fila 8.- Ingresos Financieros por liberación de la Provisión de Gastos: Se registran los recursos recibidos de la Provisión de Gastos del Estado, al momento de ser liberada esta. El importe debe coincidir con lo registrado en la Cuenta 965 Ingresos Financieros extraordinarios.

Fila 9.- Ingresos por Donaciones Recibidas: Se registra el importe de los recursos materiales y monetarios recibidos por la entidad, provenientes de entidades nacionales o extranjeras, personas o gobiernos, organizaciones, sin obligación de pago. Este importe debe coincidir con la cifra reflejada en la fila 5 columna 4 del Modelo EFUP 5911 Estado de Rendimiento Financiero, que corresponde al saldo de la Cuenta 953 Ingresos por Donaciones Recibidas.

Fila 10.- Total Gastos Ejecutados: Sumatoria de las cifras inscritas en las filas 11, 44 y 48.

Fila 11.- Total Gastos Corrientes: Sumatoria de los datos de las filas 12 y 38.

Fila 12.- Total Gastos Corrientes Actividad Presupuestada: Sumatoria de las filas comprendidas de la 13 a la 35, correspondiéndose con la sumatoria de los gastos corrientes de la actividad presupuestada reflejados en la fila 23 columna 4 del modelo EFUP 5911 Estado de Rendimiento Financiero.

Filas 13 a 35.- Gastos Corrientes ejecutados en cada una de las Divisiones, según el Nomenclador de Actividades Económicas (NAE) vigente.

Fila 36.- Reserva Provincial: Es el monto de recursos financieros autorizados de acuerdo con la

Ley Anual del Presupuesto del Estado. Su redistribución se informa por el concepto de gasto y destino que se ha aprobado previa modificación presupuestaria.

Fila 37.- Resultado: Diferencia resultante entre las filas 01 y 12. Si este resultado es positivo (superávit) lo aporta al Presupuesto del Estado, según lo regulado por este Ministerio; si el mismo es negativo (déficit) recibe una transferencia de nivelación.

Fila 38.- Total Gastos Corrientes Actividad No Presupuestada: Sumatoria de los datos de las filas 39 a la 43. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino.

Fila 39.- Subvención: Se anota el importe ejecutado por el resultado negativo planificado y por los encargos estatales de las unidades presupuestadas con tratamiento especial. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 09 Subvención por resultado negativo a unidades presupuestadas con Tratamiento Especial.

Fila 40.- Subvención por Pérdidas: Total de pérdidas financiadas por el Presupuesto hasta el cierre del período que se informa. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 01 Subsidio por Pérdidas, subelementos 01 y 02.

Fila 41.- Financiamiento a la exportación y Sustitución de Importaciones: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos y servicios que reciben este subsidio. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 04 Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones.

Fila 42.- Precios Minoristas Subsidiados: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos que reciben el subsidio por la dife-

rencia entre el precio de producción y el precio de venta a la población. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 05 Precios Minoristas Subsidiados.

Fila 43.- Otras Transferencias Corrientes: Total de transferencias realizadas a la actividad empresarial por conceptos distintos a Subsidio por Pérdidas y a Precios Minoristas Subsidiados, hasta el cierre del período que se informa. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 99 Otras Transferencias Corrientes.

Fila 44.- Total Gastos de Capital: Total de gastos presupuestarios ejecutados por este concepto, acumulados por la ejecución total de las inversiones reales correspondientes al período que se informa, por los conceptos descritos en las filas que continúan. Suma de la fila 38 a la 40.

Fila 45.- Inversiones Materiales-Actividad Presupuestada: Se corresponde con el gasto presupuestario ejecutado por este concepto. Se corresponde con los débitos de las cuentas de las unidades presupuestadas 172 Reparaciones generales en proceso, 173 Reparaciones generales en proceso-Plan Turquino, 265 Inversiones en proceso y 266 Inversiones en procesos-Plan Turquino y los débitos de la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0010.

Fila 46.- Compra de Activos Fijos: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles. Débitos de las cuentas 281 Compra de Activos Fijos Tangibles y 282 Compra de Activos Fijos Intangibles, de las unidades presupuestadas, y de la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuentas 0020 y 0030.

Fila 47.- Otros no especificados previamente: Gasto presupuestario ejecutado por gastos de capital, no nominalizados en partidas anteriores.

Fila 48.- Transferencias de Capital: Es la sumatoria de los conceptos descritos en las filas de la 49 a la 53.

Fila 49.- Inversiones Materiales-Actividad No Presupuestada: Se corresponde con el gasto presupuestario ejecutado por este concepto.

Fila 50.- Compra de Activos Fijos: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles.

Fila 51.- Capital de Trabajo: Gasto presupuestario ejecutado para incrementar el capital de trabajo de las entidades de su subordinación. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0040.

Fila 52.- Adquisición de Acciones en Sociedades Mercantiles: Gasto presupuestario ejecutado por la adquisición autorizada de acciones en sociedades mercantiles de su subordinación. Se corresponde con el débito de la cuenta 225 Inversiones a largo plazo de las unidades presupuestadas y la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0100.

Fila 53.- Otros no Especificados Previamente: Gasto presupuestario ejecutado por otras transferencias de capital, no nominalizadas en partidas anteriores y que se aprueben mediante resoluciones puntuales del Ministerio de Finanzas y Precios. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0999.

Sección III.- ACTIVIDAD AUTOFINANCIADA

Fila 4.- Ingresos Totales: Se anota el importe total acumulado hasta la fecha de la información, de los ingresos obtenidos por las actividades autofinanciadas (son aquellas actividades que se desarrollan en las unidades presupuestadas que están aprobadas por las autoridades competentes y su registro es independiente al de la unidad presupuestada). Se corresponde con los saldos de las cuentas 950 Ingresos de Alojamiento, Comedores y cafeterías autofinanciados, 951 Ingresos de Alojamiento, Comedores y cafeterías autofinanciados-Plan Turquino y 952 Ingresos devengados en Eventos.

Fila 55.- Gastos Totales: Se anota el importe acumulado hasta la fecha de la información, de los gastos ejecutados por las actividades autofinanciadas (son aquellas actividades que se desarrollan en las unidades presupuestadas que están aprobadas por las autoridades competentes y su registro es independiente al de la unidad presupuestada). Se corresponde con los saldos de las cuentas 865 Gastos de Alojamiento, Comedores y cafeterías autofinanciados, 866 Gastos de Alojamiento, Comedores y cafeterías autofinanciados-Plan Turquino y 867 Gastos devengados en Eventos.

Fila 56.- Resultado: Se inscribe el importe resultante de restar a la fila 47 la cifra de la fila 48. Si el resultado es negativo, la actividad lo asume.

Sección IV.- OTRAS INFORMACIONES

Fila 57.- Deuda Tributaria: Se informa de la deuda tributaria que corresponde aportar en el año, que tienen las entidades subordinadas al Órgano Local del Poder Popular que informa, lo realmente aportado al Presupuesto del Estado, hasta la fecha en que se informa. Este es un dato informativo.

MODELO INGRESOS CEDIDOS PRESUPUESTO LOCAL.

Este Modelo se presenta por las direcciones de Finanzas y Precios de los consejos de la Administración de las asambleas provinciales y municipales del Poder Popular, al cierre de cada mes, al nivel que corresponda, según las fechas establecidas en esta Resolución. Su presentación es obligatoria.

La información que se brinde, por los diferentes niveles presupuestarios, de los ingresos cedidos es por Caja porque es el ingreso con el cual cuenta realmente el órgano.

Objetivo:

Informar el importe de los ingresos cedidos por cada una de las secciones de ingresos y al mismo tiempo permitir la conciliación entre lo recaudado (información obtenida del Informe de Recaudación emitido por la Oficina Nacional de Administración Tributaria) y lo ingresado a las cuentas distribuidoras, lo que permite el monitoreo del cumplimiento de la recaudación y adoptar las medidas necesarias en el momento oportuno.

ANEXO ÚNICO
MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO Ingresos Cedidos DESAGREGACIÓN DE INGRESOS CEDIDOS RECAUDADOS Y TRANSFERIDOS

Órgano del Estado: _____ Código: _____

Mes: _____ Año: _____ U.M.: Miles de pesos con un decimal

Fila	Conceptos	Total de Recursos Financieros Cedidos							
		Ingresos Cedidos (Recaudación)	Recursos Financieros no Transferidos				Ingresos Cedidos (en Caja)		
			Reparos entre Presupuestos	Ingresos en Tránsito	Diferencias no Identificables	Otros (Detallar)			
	01	02	03	04	05	06	07		
1	INGRESOS CEDIDOS								
2	Imp. sobre las Ventas, de Circulación								
3	Impuesto Especial a Productos y Servicios								
4	Impuesto sobre los Servicios Públicos								
5	Impuesto sobre Utilidades								
6	Imp. sobre Ingresos Personales								
7	Imp. Utilización Fuerza de Trabajo								
8	Actividad Presupuestada								
9	Actividad Empresarial								
10	Otros Impuestos								
11	Tasas								
12	Ingresos No Tributarios								
13	Aportes por el Rend. Inversión Estatal								
14	Transferencias Corrientes								
15	Ingresos de Operaciones								
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:		FECHA		
							D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código de la Provincia que brinda la información

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01: Se detallan los ingresos cedidos por las Secciones del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto del Estado.

Columna 02: Se informa el importe acumulado de los recursos financieros incorporados a las cuentas colectoras a los distintos niveles. Deberá coincidir con el informe de recaudación emitido por la ONAT.

Columnas 03, 04 y 05: Se informa el importe de aquellos recursos financieros que habiendo ingresado a la cuenta colectoras no procedió su tránsito a la cuenta distribuidora correspondiente en el período que se informa, o que habiendo ingresado a la cuenta distribuidora no tienen manifestación en la colectoras (el primer caso pasa con signo positivo y el segundo con signo negativo). Deben corresponderse con el concepto descrito en la columna, su agregación por párrafo de ingreso será suministrada por la ONAT.

Columna 06: se informa el importe de aquellos recursos financieros que habiendo ingresado a la cuenta colectoras no procedió su tránsito a la cuenta distribuidora correspondiente por causas legítimas identificadas por la ONAT que no se correspondan con las descritas en las columnas 3, 4 y 5. Caso que esta columna sea habilitada las causas en cuestión deberán ser detalladas en informe adjunto al modelo de conciliación.

Columna 07: Resultado de deducir para cada fila (de la 2 a la 15) del importe reflejado en la columna 2 los importes inscritos en las columnas 3, 4, 5 y 6.

Explicación de las filas:

Fila 01: Total de Ingresos Cedidos, El importe que se inscribe en las columnas de la 2 a la 6 se corresponderá con los datos de los informes brindados por la ONAT (sumatorias de la fila 2 a la 7 y de la 10 a la 15). En la columna 7 se corresponderá con lo transferido por concepto de Ingresos Cedidos a la cuenta distribuidora correspondiente, o sea, la cifra reflejada debe coincidir con la reflejada en la fila 5 columna 5 del Modelo EPL.

Filas de la 2 a la 15: Desglose por las Secciones de Ingresos del vigente Clasificador de Recursos Financieros del Presupuesto de Estado.

Para que la conciliación se considere cumplimentada, el total de los Ingresos Cedidos de la columna 7 deberá corresponderse con la sumatoria en dicha columna de las filas de la 2 a la 7 y de la 10 a la 15, de lo contrario existirán diferencias indeterminadas en cuyo caso la información brindada carecerá de basamentos sólidos.

Capítulo V. Ejecución del Presupuesto de Caja.

La ejecución de los pagos que realizan las entidades responde a la ejecución del Presupuesto de Caja Aprobado.

Las entidades deben tener presente que para ejecutar los pagos comprometidos tienen que existir los recursos financieros que respalden dicha ejecución, de no existir estos recursos no pueden ejecutar dichos pagos.

La información de la ejecución del Presupuesto de Caja de las entidades subordinadas a los órganos y organismos de la Administración Central del Estado, se refleja en los modelos EF-URT-OACE 5930 Estado de Situación, EF-URT-OACE 5931 Estado de Gastos del Presupuesto Central y EF-URT-OACE 5932 Estado de Movimiento de Tesorería; y las de las entidades subordinadas a los consejos de la Administración provinciales y municipales mediante los modelos TI-67 Situación y Resultado de las cuentas Distribuidoras en la Provincia y TI-76 Situación y Resultado Cuentas Distribuidoras-Municipio, del Sistema Informativo y de Registro de Tesorería establecido por Resolución de este Ministerio.

Estas informaciones son enviadas a este Ministerio en las fechas establecidas en las resoluciones que las regulan.

En el Informe Valorativo que se elabora y adjunta a la información correspondiente a cada mes, deben explicar el comportamiento del Presupuesto de Caja aprobado, a partir de los pagos realizados y los recursos recibidos.

Capítulo VI. Análisis y Evaluación de la Ejecución Mensual de las Unidades Presupuestadas con Tratamiento Especial.

En este Capítulo se retoma el análisis y la evaluación de la ejecución de los ingresos y gastos de las unidades presupuestadas con tratamiento especial, debido al incremento de estas unidades y su incidencia en el Presupuesto.

Partiendo del estudio de los estados financieros de las unidades presupuestadas con tratamiento especial subordinadas, el Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado o el Consejo de la Administración Provincial, según corresponda, debe analizar el comportamiento de los resultados de las mismas, considerando la información patrimonial de los indicadores más importantes en el desarrollo de sus actividades, así como la utilización de la Subvención entregada por el resultado negativo planificado.

La valoración que se haga acerca de los resultados de estas unidades, debe reflejarse en el

Informe Valorativo que deben adjuntar a los modelos que reflejan la ejecución del Presupuesto.

Capítulo VII. Análisis y Evaluación de la Ejecución Mensual de la Actividad Empresarial y de las transferencias corrientes y de capital a la misma.

Modelo OSD – Ejecución Mensual del Presupuesto de las organizaciones superiores de Dirección.

Este modelo lo utilizan las organizaciones superiores de Dirección adscriptas al Consejo de Ministros, para presentar la información correspondiente.

Se presenta a este Ministerio al cierre de cada mes, en la fecha establecida en esta Resolución.

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO OSD EJECUCIÓN MENSUAL PRESUPUESTO DE LAS ORGANIZACIONES SUPERIORES DE DIRECCIÓN

Organización Superior de Dirección: _____ Código: _____

Mes: _____ Año: _____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

F i l a	Conceptos	Presupuesto		Programación mensual hasta	Ejecución Acumulada	De ello:	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado			Plan Turquino	Ejecución Actual / Pres. Actualizado	Ejecución Actual / Prog. Mensual
1	TOTAL RECURSOS FINANCIEROS							
2	Impuesto de Circulación y Ventas							
3	Impuesto sobre Servicios Públicos							
4	Impuesto sobre Utilidades							
5	Impuesto Util. Fuerza de Trabajo							
6	Otros Impuestos y Derechos							
7	Contrib. a la Seguridad Social							
8	Contrib. Esp. a la Seguridad Social							

F i l a	Conceptos	Presupuesto		Programación mensual hasta	Ejecución Acumulada	De ello:	Relaciones (%)			
		Notificado	Actualizado			Plan Turquino	Ejecución Actual / Pres. Actualizado	Ejecución Actual / Prog. Mensual		
									01	02
9	Aporte por el Rendimiento Inv. Est.									
10	Dividendos									
11	Depreciación o Amortización Activos Fijos									
12	Ingresos No Tributarios									
13	Aporte Resultado Positivo UP Trat. Especial									
14	Ingresos por Donaciones Recibidas									
15	TOTAL GASTOS EJECUTADOS									
16	Total Gastos Corrientes-Act. No Presupuestada									
17	Subvención									
18	Subvención por Pérdidas									
19	Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones									
20	Precios Minoristas Subsidiados									
21	Otras Transferencias Corrientes									
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									
23	Inversiones Materiales-Act. No Presupuestada									
24	Compra de Activos Fijos									
25	Capital de Trabajo									
26	Adquisición Acciones Soc. Mercantiles									
27	Otros no especificados previamente									
	OTRAS INFORMACIONES									
28	Deuda Tributaria									
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:			FECHA		
								D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:**Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código de la Organización Superior de Dirección que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los do-

cumentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 03.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 04.- Ejecución Acumulada: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 05.- De ello: Plan Turquino: Se informa de la ejecución acumulada de la entidad lo que corresponde al Plan Turquino.

Columna 06.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 02.

Columna 07.- Ejecución Actual/ Programación Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 03.

Explicación de las filas:

Sección I.- RECURSOS FINANCIEROS

Fila 1.- Total Recursos Financieros: Se anota el importe total de los aportes realizados por la OSD al Presupuesto del Estado, o sea, es el resultado de sumar los aportes desglosados en las filas 2 a la 13, más la cifra reflejada en la fila 14 Ingresos por donaciones recibidas.

Fila 10.- Dividendos: Cuando se trate de Sociedades Mercantiles se anotan los Dividendos declarados a favor de sus accionistas.

Fila 13.- Aporte Resultado Positivo de las unidades presupuestadas con Tratamiento Especial: Se inscribe la cifra que refleja la sumatoria del resultado positivo obtenido por las unidades presupuestadas con tratamiento especial subordinadas y que deben aportarlo al Presupuesto de acuerdo con lo legislado al respecto.

Fila 14.- Ingresos por donaciones recibidas: Se registra el importe de los recursos materiales y monetarios recibidos por las entidades subordinadas a la Organización Superior de Dirección, provenientes de entidades nacionales o extranjeras, personas o gobiernos, organizaciones, sin obligación de pago. Este importe debe coincidir con la sumatoria de la cifra reflejada en la fila 5 columna 4 del Modelo EFUP 5911 Estado de Rendimiento Financiero y con lo reflejado en la Cuenta 953 Ingresos por Donaciones Recibidas, de las entidades subordinadas.

Sección II.- GASTOS

Fila 15.- Total Gastos Ejecutados: Se anota la cifra resultante de sumar los importes reflejados en las filas 16 y 22.

Fila 16.- Total Gastos Corrientes de la Actividad No Presupuestada: Se anota el resultado de la sumatoria de las filas 17 hasta la 21.

Fila 18.- Subvención por Pérdidas: Total de pérdidas financiadas por el Presupuesto hasta el cierre del período que se informa. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 01 Subsidio por Pérdidas, subelementos 01 y 02. Debe coincidir con la fila 3 columna 2 del modelo EFURT 5931 Estado de gastos del Presupuesto Central.

Fila 19.- Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos y servicios que reciben este subsidio. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Finan-

ciamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 04 Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones. Debe coincidir con la fila 4 columna 2 del modelo EFURT 5931 Estado de gastos del Presupuesto Central.

Fila 20.- Precios Minoristas Subsidiados: Se inscribe el importe total ejecutado por los diferentes productos que reciben el subsidio por la diferencia entre el precio de producción y el precio de venta a la población. Se corresponde con la sumatoria de las cuentas 877 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades y 880 Financiamiento para gastos corrientes- Otras entidades – Plan Turquino; de la Partida 84 Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Elemento 05 Precios Minoristas Subsidiados. Debe coincidir con la fila 5 columna 2 del modelo EFURT 5931 Estado de gastos del Presupuesto Central.

Fila 21.- Otras Transferencias Corrientes: Total de transferencias realizadas a la actividad empresarial por conceptos distintos a Subsidio por Pérdidas y a Precios Minoristas Subsidiados, hasta el cierre del período que se informa.

Fila 22.- Transferencias de Capital: Se reflejan los gastos que en la actividad empresarial son financiados por el Presupuesto del Estado. La información que se refleje en esta fila y en cada una de las partidas y elementos que se desglosan debe coincidir con el total de la información contenida en la fila 4 columna 2 del Modelo EFURT 5932 Estado de Movimiento de la Cuenta Distribuidora Órganos y Organismos. Sumatoria de las filas 23 a la 27.

Fila 23.- Inversiones Materiales-Actividad No Presupuestada: Se corresponde con el gasto presupuestario ejecutado por este concepto. Se corresponde con los débitos de la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0010.

Fila 24.- Compra de Activos Fijos: Gasto presupuestario ejecutado por la compra de activos fijos tangibles e intangibles. Débitos de la cuenta

878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuentas 0020 y 0030.

Fila 25.- Capital de Trabajo: Gasto presupuestario ejecutado para incrementar el capital de trabajo de las entidades de su subordinación. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0040.

Fila 26.- Adquisición de Acciones en Sociedades Mercantiles: Gasto presupuestario ejecutado por la adquisición autorizada de acciones en sociedades mercantiles de su subordinación. Se corresponde con el débito de la cuenta 225 Inversiones a largo plazo de las unidades presupuestadas y la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0100.

Fila 27.- Otros No Especificados Previamente: Gasto presupuestario ejecutado por otras transferencias de capital, no nominalizadas en partidas anteriores y que se aprueben mediante resoluciones puntuales del Ministerio de Finanzas y Precios. Se corresponde con la cuenta 878 Gastos de Capital por Financiamiento entregado-Otras entidades subcuenta 0999.

Sección III.- OTRAS INFORMACIONES

Fila 28.- Deuda Tributaria: Se informa lo realmente aportado al Presupuesto del Estado hasta el período, de la deuda tributaria que corresponde aportar en el año a las entidades subordinadas (empresas, unidades presupuestadas y sociedades mercantiles de capital totalmente cubano) al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que informa.

Modelo EPFE – Ejecución Mensual del Plan Financiero Empresarial.

Este modelo es de uso para todas las entidades empresariales del país (empresas estatales y sociedades mercantiles de capital ciento por ciento (100 %) cubano), subordinadas a los órganos y organismos del Estado, a las organizaciones y asociaciones, a las organizaciones superiores de Dirección Empresarial y a otras entidades vinculadas al Presupuesto del Estado.

Se presenta por los órganos y organismos del Estado, las organizaciones y asociaciones, las organizaciones superiores de Dirección Empresarial y otras entidades vinculadas al Presupuesto del Estado junto con el resto de los modelos relacionados con la Ejecución del Presupuesto. Esta presentación será agregada por las organizaciones superiores de Dirección Empresarial o por el Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado, según corresponda, en el caso de la subordinación nacional; por el correspondiente Consejo de la Administración Provincial en el caso de las empresas de subordinación local y por las empresas independientes.

Los órganos y organismos del Estado, las organizaciones y asociaciones, las organizaciones superiores de Dirección Empresarial y otras entidades vinculadas presentarán, además del modelo agregado de sus empresas subordinadas, el modelo individual de aquellas empresas que presenten deterioro de los indicadores directivos del Plan y del Presupuesto.

Objetivo:

Efectuar el análisis de los elementos de ingresos y gastos con el objetivo de identificar los que provocan desviaciones respecto al Plan, la incidencia que tienen en los resultados financieros y proceder a la toma de medidas que posibiliten elevar la eficiencia de las empresas.

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO EPFE EJECUCIÓN MENSUAL DEL PLAN FINANCIERO EMPRESARIAL

Órgano u Organismo del Estado: _____ Código: _____

Mes: _____ Año: _____ U.M.: Miles de pesos con un decimal

F i l a	Conceptos	Presupuesto		Programación mensual hasta	Ejecución Acumulada	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado			Ejecución Actual / Prog. Mensual	Ejecución Actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06
1	Total de Ingresos						
	De ellos: Subvenciones						
2	Total de Gastos						
3	Utilidad o (Pérdida) antes Impuesto						
4	Impuesto sobre Utilidades						
5	Utilidad o (Pérdida) después Impuesto						
6	Gastos Totales						
	De ellos:						
7	Materias Primas y Materiales						
8	Combustibles y Lubricantes						
9	Energía Eléctrica						

Fila	Conceptos	Presupuesto		Programación mensual hasta	Ejecución Acumulada	Relaciones (%)	
		Notificado	Actualizado			Ejecución Actual / Prog. Mensual	Ejecución Actual / Prog. Mensual
		01	02	03	04	05	06
10	Personal(Salarios)						
11	Otros gastos de fuerza de trabajo						
12	Depreciación y Amortización						
13	Otros Gastos Monetarios						
14	De ellos: Servicios comprados entre entidades						
15	Pagos a personas naturales						
Confeccionado por:		Revisado por:			Aprobado por:		FECHA
							D M A

Instrucciones para llenar el Modelo:

Encabezamiento:

Se consigna el nombre y el código del órgano u Organismo del Estado que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año a las empresas subordinadas al Órgano u Organismo del Estado que brinda la información.

Columna 02.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año de las empresas subordinadas al Órgano u Organismo del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 03.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por las entidades.

Columna 04.- Ejecución Acumulada: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 05.-Ejecución Actual/Presupuesto

Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 02.

Columna 06.-Ejecución Actual/Programación

Mensual: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 04 con la cifra de la columna 03.

Explicación de las filas:

Fila 1.- Total de Ingresos: Del Estado de Rendimiento Financiero, en la columna Real o Plan según corresponda, de la Empresa, se tomarán los Ingresos Totales y se reflejarán en esta fila.

Fila 2.- Subvenciones: Se inscribirá el importe de los subsidios, transferencias corrientes y otras compensaciones financiados con recursos presupuestarios y que están incluidos en el Total de Ingresos.

Fila 3.- Total de Gastos: Del Estado de Rendimiento Financiero, en la columna Real o Plan según corresponda de la Empresa, se tomarán los Gastos Totales y se reflejarán en esta fila.

Filas 4, 5 y 6.- Se llenarán a partir del Estado de Rendimiento Financiero de la Empresa o del agregado.

Fila 7.- Gastos Totales: Esta información debe coincidir con la cifra registrada en la fila 3.

Filas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.- Se inscribirán los valores absolutos, de estos indicadores, que aparecen reflejados en el Estado de Rendimiento Financiero de la Empresa. Constituyen un desglose del total reflejado en la fila 7.

En la fila 11 solo se inscribirán los salarios y otras remuneraciones, en la fila 12 se incluye el Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo, la Contribución a la Seguridad Social y la Seguridad Social a corto plazo.

Modelo EMTAE - Análisis de la Ejecución Mensual de las transferencias corrientes y de capital a la actividad empresarial.

Este modelo lo utilizan los órganos y organismos del Estado a los que se les asignan recursos presupuestarios del Presupuesto Central para respaldar financieramente la actividad empresarial subordinada.

Se presenta a este Ministerio al cierre de cada mes, según las fechas establecidas en esta Resolución. Se llenará un modelo por cada una de las transferencias recibidas, con un desglose de las empresas beneficiadas.

La información que se brinda en este modelo permite realizar el análisis del comportamiento de los recursos presupuestarios entregados a los órganos y organismos del Estado para financiar necesidades financieras de la actividad empresarial.

ANEXO ÚNICO

MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS

MODELO EMTAE EJECUCIÓN MENSUAL TRANSFERENCIAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Órgano u Organismo del Estado: _____ Código: _____

Transferencia entregada para: _____

Mes: _____ Año: _____ U.M.: Miles de pesos con un decimal

Productos o Servicios	Unidades Físicas		Presupuesto		Programación Mensual hasta	Ejecución Acumulada	Relaciones (%)			
	Plan	Real	Notificado	Actualizado			Ejecución Actual / Pres. Actualizado	Ejecución Actual / Prog. Mensual		
	01	02	03	04	05	06	07	08		
Confeccionado por:	Revisado por:					Aprobado por:		FECHA		
								D	M	A

Instrucciones para llenar el Modelo:**Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código del Órgano u Organismo del Estado que brinda la información.

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Transferencia entregada para: Se anota el concepto de financiamiento que se informa, que puede ser: subsidio por pérdidas, financiamiento a la exportación y sustitución de importaciones, precios minoristas subsidiados, otras transferencias corrientes y transferencias de capital.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Unidades Físicas Plan: Se anotan las unidades físicas aprobadas en el Plan por cada producto o servicio, por las que debe recibir financiamiento presupuestario.

Columna 02.- Unidades Físicas Real: Se anotan las unidades físicas reales obtenidas en el período por cada producto o servicio, por las que recibió el financiamiento presupuestario.

Columna 03.- Presupuesto Notificado: Se anota el Presupuesto Notificado para el año al Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado.

Columna 04.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado que brinda la información, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 05.- Programación Mensual Hasta: Se inscribe la cifra acumulada que corresponde al período que se informa, según la programación mensual del gasto elaborada por la entidad.

Columna 06.- Ejecución Acumulada Hasta: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 07.-Ejecución Actual/Presupuesto Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre el Presupuesto actualizado del año, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 06 con la cifra de la columna 04.

Columna 08.-Ejecución Actual/Presupuesto

Actualizado: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado del año actual entre la programación mensual acumulada, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 06 con la cifra de la columna 05.

Explicación de las filas:

Se detalla por cada concepto lo siguiente:

- Subvención por Pérdidas: relacionar cada entidad beneficiada.
- Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones: relacionar cada producto o servicio por el que se recibe financiamiento.
- Precios Minoristas Subsidiados: relacionar los productos o servicios por los que se recibe financiamiento.
- Otras Transferencias Corrientes: relacionar los productos y servicios a los que se le entrega el financiamiento por encargo estatal.
- Transferencia de capital: relacionar las entidades beneficiarias, especificando el concepto por el cual recibe la misma.

Capítulo VIII. Análisis y Evaluación de la Ejecución Trimestral del Presupuesto por Partidas y Elementos de Gastos.

La información que se brinda en este modelo permite realizar el análisis del comportamiento de un grupo seleccionado de partidas y elementos de gastos con fuerte incidencia presupuestaria, por cada División-Clase por las que clasifican las actividades de cada Órgano u Organismo del Estado.

Modelo EP- Partidas y Elementos Estado de Ejecución Trimestral del Presupuesto por Partidas y Elementos de Gastos.

Se presenta a este Ministerio por los órganos y organismos del Estado al cierre de cada trimestre, según las fechas establecidas en esta Resolución.

Se llenará un modelo por cada División por las que clasifiquen las actividades de cada Órgano u Organismo del Estado.

Objetivo:

Recibir la ejecución de cada Órgano u Organismo del Estado desglosado por las partidas y elementos de gastos seleccionados, por cada división que conforma el Presupuesto aprobado al Órgano u Organismo del Estado que brinda la información.

ANEXO ÚNICO
 MINISTERIO DE FINANZAS Y PRECIOS
 Modelo-Partidas y Elementos EJECUCIÓN TRIMESTRAL POR PARTIDAS
 Y ELEMENTOS DE GASTOS

Órgano u Organismo del Estado: _____ Código: _____

División: _____ Código: _____

Trimestre: _____ Año: _____

U.M.: Miles de pesos con un decimal

F i l a	Conceptos	Presupuesto Actualizado	Ejecución Real hasta	% Ejecución
1	Total General			
2	Materias Primas y Materiales (11)			
3	Combustible y Lubricantes (30)			
4	Energía (40)			
5	Gastos de Personal (50)			
	De ello:			
6	Salarios (5001)			
7	Depreciación y Amortización AFT (70)			
8	Otros Gastos (80)			
	De ello:			
9	Otros Servicios Mantenimiento y Reparación Corriente (8 004)			
10	Servicios recibidos de personas naturales (8 005)			
11	Reparación y Mantenimiento de Viales (8 011)			
12	Servicios de Mantenimiento y Reparación Constructivo 8 012)			
13	Financiamiento p/ compra de materiales Construcción 8 013)			
14	Gastos por importación de Servicios (81)			
15	De la Asistencia Social (83)			
	De ello:			
16	Prestaciones en Efectivo (8 301)			
17	Prestaciones en Especies (8 302)			
18	Garantía de Ingresos (8 303)			
Confeccionado por:		Revisado por:	Aprobado por:	FECHA
				D M A

Instrucciones para llenar el modelo:**Encabezamiento:**

Se consigna el nombre y el código del Órgano u Organismo del Estado que brinda la información.

Se nominaliza la División a que se refiere la información

Se inscribe el año y el mes al que corresponde la información.

Pies de firma y fecha:

Se consignan el nombre, apellidos y la firma de quienes confeccionan, revisan y aprueban los documentos, así como la fecha de emisión de los mismos.

Explicación de las columnas:

Columna 01.- Presupuesto Actualizado: Se inscribe el Presupuesto actualizado para el año del Órgano u Organismo del Estado, en la División-Clase correspondiente a la información que se brinda, hasta la fecha de la información correspondiente.

Columna 02.- Ejecución Acumulada Hasta: Se corresponde con la información de la ejecución acumulada del año actual hasta el mes que se informa.

Columna 03.- % de Ejecución: Se inscribe el por ciento resultante de dividir lo ejecutado acumulado entre el Presupuesto actualizado, o sea, es el resultado porcentual de dividir la cifra contenida en la columna 02 con la cifra de la columna 01.

Explicación de las filas:

Fila 01.- Total General: Se inscribe el total de gastos corrientes que tiene el Órgano u Organismo del Estado, por cada división.

Fila 02.- Materias Primas y Materiales 11: Se inscriben los gastos corrientes asociados al insumo de materias primas y materiales necesarios para asegurar los niveles de actividad de actividades productivas. Son los Gastos asociados a la alimentación del consumo humano, animal, vestuarios y lencerías, materiales para la enseñanza, medicamentos, artículos del consumo, libros, revistas, materiales de oficina, útiles y herramientas y partes y piezas de repuesto.

Fila 03.- Combustibles y Lubricantes 30: Se inscriben los gastos corrientes asociados al con-

sumo directo de combustibles y lubricantes. Gas manufacturado y licuado, gasolina, diésel y otros, lubricantes y aceites, leña, carbón.

Fila 04.- Energía 40: Se anotan los gastos corrientes asociados al consumo de energía eléctrica u otras formas de energía.

Fila 05.- Gastos de Personal 50: Se inscriben los gastos corrientes asociados a las retribuciones de todo tipo al personal que contratan.

Fila 06.- Salario 5001: Se anotan los gastos asociados a las remuneraciones, que de acuerdo con la legislación laboral y salarial vigente, recibe el trabajador contratado por tiempo determinado e indeterminado por concepto de Salario, de acuerdo con los sistemas de pagos aprobados para cada entidad, incluyendo además los siguientes: Otras retribuciones salariales a los trabajadores, remuneraciones a los graduados en el período de adiestramiento, licencias deportivas, estipendios, pago por el Decreto 91/81 y estimulación al personal.

Fila 07.- Depreciación y Amortización 70: Se anotan los gastos asociados a la Depreciación y Amortización de los activos fijos tangibles e intangibles.

Fila 08.- Otros Gastos 80: Se inscriben los gastos asociados a la adquisición de bienes y servicios para dar cumplimiento a las actividades que tienen aprobada en su objeto social, así como pagos a que están obligados legalmente u otros gastos imprescindibles para asegurar su funcionamiento. Incluye transferencias corrientes que se realizan a entidades no presupuestadas con cargo al Presupuesto del Estado.

Fila 09.- Otros Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Corrientes 8004: Se inscriben los gastos corrientes asociados a la contratación o ejecución con recursos propios de los mantenimientos y reparaciones corrientes de los inmuebles, equipos y vías de comunicación que incluye entre otros los siguientes gastos: Mantenimiento de edificios, vehículos, maquinarias y equipos, equipos de computación y otros.

Fila 10.- Servicios Recibidos de Personas Naturales (8005): Gastos asociados a la contratación autorizada de servicios a personas naturales para

garantizar el desarrollo de las actividades en tanto no hay oferta asegurada por personas jurídicas, de acuerdo a lo que al respecto se establece por la legislación financiera vigente.

Fila 11.- Reparación y Mantenimiento de Viales (8011): Gastos asociados a la reparación y mantenimiento de viales, caminos, carreteras, etc.

Fila 12.- Servicios de Mantenimiento y Reparación Constructivo (8012): Gastos asociados a la contratación de mantenimientos y reparaciones de inmuebles.

Fila 13.- Financiamiento otorgado para compra de materiales de la construcción (8013): Incluye las asignaciones de financiamiento aprobadas a personas naturales para la compra de materiales de la construcción con el objetivo de construir o reparar sus viviendas, según la legislación vigente.

Fila 14.- Gastos por Importación de Servicios 81: Gastos en que incurre la entidad por importación de servicios, cuando se efectúa una transacción de servicios entre un Residente en la economía nacional y un No Residente, comprenden todos los servicios prestados por no residentes a residentes, es decir:

Servicios recibidos de las personas naturales o jurídicas radicadas fuera de la economía nacional;

Entidades que, aunque radican dentro del territorio nacional, no se consideran residentes; estas son embajadas, misiones diplomáticas y consulares e instituciones internacionales.

Fila 15.- De la Asistencia Social 83: Se anotan los gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las prestaciones establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

Fila 16.- Prestaciones en Efectivo 8301: Gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las prestaciones en efectivo establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

Fila 17.- Prestaciones en especies 8302: Gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para la adquisición de las prestaciones en especies establecidas en el régimen vigente de Asistencia Social.

Fila 18.- Garantías de Ingreso 8303: Se anotan los gastos corrientes en que incurren las unidades presupuestadas autorizadas para el pago de las garantías de ingresos a trabajadores, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este modelo no coincide con la información reflejada en los modelos EPOACE y EPL como Gasto Corriente de la actividad presupuestada.

Capítulo IX. Informe de Liquidación del Presupuesto del Estado.

Para realizar el Informe de Liquidación del Presupuesto del Estado se toman como base la información reportada en los modelos descritos en la presente Metodología y los Estados Financieros de la Contabilidad, al cierre de diciembre, así como las bases de datos existentes del año anterior, de forma que permita comparar la ejecución de un año con respecto a otro.

Al cierre de la ejecución del Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal de que se trate, cada Órgano u Organismo de la Administración Central del Estado, Organización o Asociación vinculada al Presupuesto Central y Consejo de la Administración Provincial, deben presentar un Informe Valorativo del comportamiento del mismo, contentivo de los aspectos que se especifican más abajo, según corresponda, y se presenta a este Ministerio el 28 de febrero del año siguiente al que se informa.

I.- DE LOS RECURSOS FINANCIEROS:

I.1. Actividad Presupuestada

Se efectúa un análisis de los aportes al Presupuesto que realiza el Órgano u Organismo del Estado, la Organización o Asociación vinculada al Presupuesto, de aquellas actividades que generen ingresos, tales como: actividades productivas o comerciales autorizadas, círculos infantiles, cobro de transporte obrero, entre otros, haciendo énfasis en las desviaciones, tanto por exceso como por defecto, más significativas de dichos ingresos, no solo por su magnitud relativa en cuanto a las cifras, sino en lo relacionado con la importancia y peso que corresponde a cada actividad.

De existir incumplimientos en las Ventas Brutas de Bienes y Servicios o en los Ingresos de Ope-

raciones, se especifican las unidades presupuestadas que mayor impacto tienen en este incumplimiento, informando el nivel de cumplimiento de sus planes de ventas o resultados, y las causas que lo motivaron.

I.2. Actividad Empresarial

Se expone el cumplimiento de los impuestos, tasas, contribuciones y aportes a que están obligadas realizar las empresas a partir de los compromisos establecidos. Se evalúa el cumplimiento de acuerdo a lo planificado en cada sección del Clasificador de Recursos Financieros y de aquellos párrafos que mayor incidencia tienen en su actividad.

Se explica de forma general por cada Órgano u Organismo el cumplimiento del plan de producción, nivel de ventas, de la producción mercantil y de las utilidades y pérdidas previstas en el año.

De los incumplimientos en el Impuesto de Circulación o Ventas y sobre los Servicios, se da una explicación identificando las empresas que ocasionaron el mayor incumplimiento en el aporte al Presupuesto, explicando las causas e informando el nivel de cumplimiento de los planes de producción, así como el nivel de deuda acumulada al cierre del período con el Presupuesto.

De existir empresas con bonificaciones fiscales aprobadas, debe explicarse el resultado alcanzado por cada una de ellas, con una valoración del efecto del beneficio otorgado, y si se considera que el resultado fue el adecuado o no.

Se hace un análisis cuantitativo y cualitativo de las deudas con el Presupuesto que se tiene al cierre del ejercicio, y la causa que las generaron, especificando las principales empresas involucradas.

II. DE LOS GASTOS:

II.1. GASTOS CORRIENTES

II.1.1. Actividad Presupuestada

Se realiza una evaluación del cumplimiento del Plan y del Presupuesto, por las diferentes divisiones, en la que se explican las causas que provocan las desviaciones del real del año que se informa con respecto al real del año anterior, al Presupuesto Notificado y al Presupuesto Actualizado.

De igual forma, se da una valoración general del cumplimiento de las cifras aprobadas, en las

que se expliquen las desviaciones tanto en exceso, como en defecto que puedan haber ocurrido durante el ejercicio fiscal que se liquida. Se incluye un análisis de las metas y objetivos principales alcanzados con el presupuesto aprobado.

Se da una valoración por cada Órgano u Organismo del Estado, del comportamiento del Presupuesto para el año fiscal que se liquida por los diferentes conceptos de gastos. Esta información se hace tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo.

Se hace una explicación de la ejecución de los gastos de personal, en las que se especifique el cumplimiento de los gastos de salario y cuantificando lo que corresponde a medidas salariales. Así mismo, se debe explicar lo que corresponde a los graduados, desglosados en técnicos de nivel medio y nivel superior y la incorporación de otros trabajadores para completar las plantillas aprobadas.

Se evalúa el comportamiento de los gastos de seguridad social a corto plazo en relación con el límite aprobado, enumerando las causas que llevarán al deterioro del mismo, en caso que suceda.

En cuanto a la Garantía Salarial, independientemente de la entidad a la que pertenezcan los trabajadores declarados disponibles o interruptos, se explican los excesos o defectos con relación a lo planificado.

Se analiza la ejecución de los gastos de bienes y servicios del Órgano u Organismo del Estado por los elementos de gastos que presenten las mayores incidencias tanto negativas como positivas, en especial con los servicios contratados a privados por su impacto en el Presupuesto, por cada una de las divisiones.

Para fundamentar el comportamiento de los diferentes incisos se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes conceptos:

Los programas, actividades y niveles de actividad que se garantizan con el presupuesto.

Apertura de nuevas unidades presupuestadas u otras causales que signifiquen una mayor ejecución del presupuesto.

La conversión de unidades presupuestadas en unidades presupuestadas con tratamiento especial o en empresas y el impacto de esta decisión en el presupuesto aprobado a la entidad.

Número de las instalaciones reparadas con el desglose de las mismas por su destino social.

En las diferentes divisiones, debe hacerse énfasis en un grupo de aspectos que por su importancia impactan en la ejecución del Presupuesto, entre las que se pueden destacar:

55 – Hoteles

- a) Cantidad de hoteles y casa de visitas que no se correspondan con actividades turísticas, que se encuentran funcionando.

73 - Actividades Inmobiliarias

- a) Acciones constructivas.

85 - Educación General, 86 Educación Superior y 87 Otras Actividades Educativas.

- a) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento y las cerradas en este período.

- b) Personal docente incorporado.

- c) Matrícula promedio.

90 - Salud Pública.

- a) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento en este período.

- b) Cantidad de instalaciones que se ampliaron.

- c) Personal profesional y técnico incorporado.

- d) Personal profesional y técnico que se encuentra prestando servicios de colaboración internacional.

91 - Asistencia Social

- a) Cantidad de núcleos o personas que se beneficiaron. De ellos discapacitados, niños de bajo peso, excombatientes, internacionalistas, familiares de mártires.

- b) Cantidad de trabajadores sociales existentes.

- c) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento en este período.

- d) Cantidad de instituciones ampliadas.

94 - Cultura

- a) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento en este período.

- b) Actividades realizadas por tipo de actividad en función del desarrollo del proceso de masificación de la cultura.

- c) Cantidad de salas de Televisión.

95 - Deportes

- a) Personal técnico y docente incorporado.

- b) Cantidad de instalaciones, de ellas las puestas en funcionamiento en este período.

- c) Cantidad de instalaciones remodeladas.

Los organismos rectores de las actividades que clasifican por las divisiones 85-Educación Preescolar, Primaria y Media, 86-Educación Superior, 90-Salud Pública, 94-Cultura y 95-Deportes, deben incluir en su Liquidación no solo lo correspondiente a su Organismo si no también la que corresponde a estos sectores.

II.1.2. Actividad Empresarial.

II.1.2.1. De la eficiencia de las empresas:

Se realiza una evaluación de la eficiencia de las empresas y su vinculación con los aportes al Presupuesto del Estado por el Impuesto sobre Utilidades y por el Rendimiento de la Inversión Estatal.

Deben relacionar las empresas que presentan disminución de sus utilidades, con relación al plan, detallando las causas que lo provocan y las medidas adoptadas.

Si existieron empresas que planificaron utilidades y obtuvieron pérdidas se evalúan las causas que provocaron estos resultados y las medidas adoptadas. De igual forma, se explica el caso de las empresas que obtuvieron pérdidas por encima de lo planificado.

Se hace un análisis del comportamiento de los diferentes conceptos de transferencias que otorga el Presupuesto del Estado a la actividad empresarial, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Se debe explicar las causas que generaron desviaciones en relación con el Presupuesto actualizado.

Se analiza la incidencia que en los resultados de las empresas tuvo el otorgamiento de la Subvención por Pérdidas recibida del Presupuesto, si se logra mejorar o no la eficiencia y la productividad de las empresas beneficiadas.

En el caso de los recursos presupuestarios entregados para el Financiamiento a la Exportación y Sustitución de Importaciones y para los Precios Minoristas Subsidiados se detallan, los productos y servicios de mayor impacto social a los cuales

se les asignó financiamiento de acuerdo a lo planificado, si se logró incrementar o no la eficiencia y la productividad de las empresas beneficiadas y su incidencia en los resultados económicos de estas.

También deben realizar un análisis de las Otras Transferencias Corrientes y de las Transferencias de Capital, entregadas a sus entidades subordinadas y su incidencia en la eficiencia de las mismas.

El Ministerio de la Agricultura y el Grupo Empresarial AZCUBA, en sus informes deben presentar el análisis de las transferencias hechas al Sector Cooperativo y Campesino.

II.1.3. Inventarios Estatales

Los órganos y organismos del Estado, que tengan inventarios estatales aprobados por este Ministerio realizan una evaluación del comportamiento del financiamiento entregado para estos fines, donde exponen la composición de estos inventarios, así como los aumentos y disminuciones ocurridos durante el año.

II.2. GASTOS DE CAPITAL

En la actividad Presupuestada se analizan las inversiones reales ejecutadas, explicando el destino fundamental del financiamiento aprobado y las principales obras terminadas.

En la actividad Empresarial el análisis de las inversiones reales ejecutadas, debe considerar las fuentes de financiamiento autorizadas y las realmente utilizadas, explicando las desviaciones que ocurrieran, tanto en exceso como en defecto. Además deben explicar, con respecto a lo aprobado, el comportamiento de cada concepto por el que hayan tenido ejecución, con un análisis de las desviaciones, tanto en exceso como en defecto, si las tuvieran. Se evaluarán la marcha de las inversiones a partir de financiamientos presupuestarios y su efectividad.

II.3. Unidades Presupuestadas con Tratamiento Especial

Se hace una valoración del comportamiento real de los indicadores con relación a lo planificado, explicando las causas de las desviaciones tanto por incremento del resultado negativo como por disminución del resultado positivo; explicando

además los resultados económicos de las unidades presupuestadas que recibieron subvención y de forma general si se cumplieron los objetivos productivos y de servicios propuestos para el ejercicio fiscal.

III.- OTRAS INFORMACIONES

Los órganos y organismos del Estado, las organizaciones y asociaciones y otras entidades vinculadas con el Presupuesto del Estado, realizan una evaluación de cualquier otro gasto presupuestario ejecutado no solicitado explícitamente como los referidos a desastres, reservas movilizativas, y otros que sean de interés.

Además se reflejan los resultados obtenidos en las verificaciones y auditorías recibidas por los órganos competentes, reflejando los principales problemas y deficiencias detectados y las medidas adoptadas o a adoptar para eliminarlos.

III.1. Actividad Autofinanciada

En este acápite los órganos y organismos del Estado, deben hacer una valoración del resultado obtenido por estas actividades, significando los aspectos que más incidencias tengan en los mismos, fundamentalmente los relacionados con el cumplimiento de los objetivos trazados para el período correspondiente.

IV.- Del Presupuesto de las Organizaciones y Asociaciones

Se hace un análisis del resultado obtenido por las organizaciones y asociaciones, valorando el cumplimiento de los ingresos y gastos de la misma.

INDUSTRIA ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN No. 312/13

POR CUANTO: La Resolución No. 451/12, de fecha 19 de diciembre de 2012, de la Ministra de Finanzas y Precios, faculta a la Ministra de la Industria Alimentaria, previa conciliación con terceros, a formar, fijar y modificar, con carácter de máximos, los precios y tarifas mayoristas, de los productos, producciones y servicios que se establecen en su Anexo.

POR CUANTO: Resulta necesario dejar sin efecto la Resolución No. 761/11 de fecha 6 de

septiembre de 2011, dictada por quien resuelve donde se aprobó la modificación del precio mayorista máximo en pesos cubanos (CUP) del producto Harina de Trigo en sacos de 50 kg, producido por los molinos de la Empresa Cubana de Molinería con destino al Balance Nacional y entidades autorizadas, disponiéndose lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: La que resuelve ha sido designada Ministra de la Industria Alimentaria en virtud de Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Apartado Tercero, numeral 4 del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

Resuelvo:

ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No. 761/11 de fecha 6 de septiembre de 2011, dictada por quien resuelve, a la que se refiere el segundo Por Cuanto de la presente.

DESE CUENTA a la Ministra del Comercio Interior y al Director de Bienes Agroindustriales del Ministerio de Finanzas y Precios.

COMUNÍQUESE a los viceministros y a directores de este Organismo, al Director General del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria y a la Directora General de la Empresa Cubana de Molinería.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 25 días del mes de junio de 2013.

María del Carmen Concepción González
Ministra de la Industria Alimentaria

RESOLUCIÓN No. 313/13

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 164 de fecha 28 de mayo de 1996, "REGLAMENTO DE PESCA", en su artículo 4, establece que la Comisión Consultiva de Pesca es el máximo órgano

consultivo del extinto Ministerio de la Industria Pesquera en materia de ordenamiento y administración de los recursos acuáticos de las aguas marítimas y terrestres, siendo asumidas estas atribuciones por el Ministerio de la Industria Alimentaria.

POR CUANTO: Teniendo en cuenta que las especies *Caranx ruber* (cibi) y *C. crysos* (cojinúa) realizan migraciones durante los meses de mayo a septiembre por la zona nororiental de Cuba, asociadas a procesos reproductivos y de alimentación y en correspondencia con los objetivos planteados por el Código de Conducta para la Pesca Responsable, la Comisión Consultiva de Pesca propone establecer regulaciones encaminadas a la ordenación de la captura de estos recursos, siendo necesario disponer lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: La que resuelve ha sido designada Ministra del Ministerio de la Industria Alimentaria en virtud del Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Apartado Tercero, numeral 4 del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministro, de fecha 25 de noviembre de 1994,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar a las Empresas Pesquera Industrial de Santa Cruz del Sur, EPISUR; Pesquera Industrial de Granma, en forma abreviada EPIGRAN; Pesquera Industrial de Niquero "EPINIQ" y Pesquera de Holguín, PESCAHOL y el calado de 19 tranques en la zona Nororiental de Cuba para la captura de *Caranx ruber* (cibi) y *C. crysos* (cojinúa).

SEGUNDO: Los tranques se colocarán durante las fases del cuarto menguante a luna nueva en las siguientes fechas:

27 de junio al 10 de julio de 2013

26 de julio al 8 de agosto de 2013

26 de agosto al 7 de septiembre de 2013

TERCERO: Las artes de pesca referidas, serán colocadas en las coordenadas y cantidades que se relacionan a continuación:

Empresas	No. de tranque	UEB	Lugar de calamento	Coordenadas	
				Latitud	Longitud
EPISUR	2	Nuevitas	Pta. Piedra Sabinal	21° 45' 08 N	77° 19' 08 W
			Pta. Ganado S. Lucía	21° 31' 06 N	76° 59' 04 W
EPIGRAN	3	Puerto Padre	Herradura	21° 16' 47 N	76° 27' 14 W
			Covarrubia	21° 21' 23 N	76° 40' 54 W
		Manatí	Punta Brava	21° 25' 27 N	76° 51' 13 W
PESCAHOL	9	Conchazul	Vita	21° 05' 55 N	75° 56' 57 W
			Punta Cayuelo	21° 08' 01 N	75° 48' 15 W
			Ens. Guayacanes	21° 08' 30 N	75° 40' 00 W
			Punta Lucrecia Puerto Rico	21° 05' 00 N	75° 38' 00 W
		Pescanipe	Playa Teneme Canal 5	20° 43' 06 N	75° 17' 05 W
			Carenerito	20° 45' 22 N	75° 25' 00 W
			Playa Canal	20° 44' 08 N	75° 23' 32 W
			Yamanigüey	20° 35' 00 N	74° 43' 06 W
			Yaguaneque	20° 42' 08 N	75° 04' 32 W
EPINIQ	5	Baramar	Navas	20° 29' 11 N	74° 37' 48 W
			Manglito	20° 18' 02 N	74° 19' 00 W
			Nibujón	20° 32' 00 N	74° 40' 00 W
			Boca de Miel	20° 20' 30 N	74° 29' 1 W
TOTAL	19		Yumurí	20° 18' 40 N	74° 17' 10 W

CUARTO: Cumplir rigurosamente con las medidas regulatorias referidas al uso de un paso malla no menor de 30 mm y la prohibición del calado de tranques cerrando canalizos o pasas.

QUINTO: Evaluar por parte del Centro de Investigaciones Pesqueras el comportamiento de la pesquería para ambas especies.

SEXTO: Responsabilizar al Presidente del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria con el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

SÉPTIMO: Responsabilizar a la Dirección de Regulaciones Pesqueras y Ciencias del Organismo y a la Oficina Nacional de Inspección Pesquera, con el control del cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

COMUNÍQUESE al Viceministro Primero, a la Directora de Regulaciones Pesqueras y Ciencias y a los directores funcionales del organismo; al Presidente del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria, a los directores de las empresas pesqueras dedicadas a la actividad extractiva de la especie; al Director de la Oficina Nacional de Inspección Pesquera y al Director del Centro de Investigaciones Pesqueras.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en la Dirección Jurídica.

Dada en La Habana, a los 26 días del mes de junio de 2013.

María del Carmen Concepción González
Ministra de la Industria Alimentaria

RESOLUCIÓN No. 314/13

POR CUANTO: El Decreto-Ley No. 164 de fecha 28 de Mayo de 1996, "REGLAMENTO DE PESCA", establece en su artículo 4, que la Comisión Consultiva de Pesca es el máximo órgano consultivo del extinto Ministerio de la Industria Pesquera en materia de ordenamiento y administración de los recursos acuáticos de las aguas marítimas y terrestres, siendo asumidas estas atribuciones por el Ministerio de la Industria Alimentaria y la Resolución No 160/11 de fecha 28 de junio del 2011, dictada por el Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente establece las regulaciones para el control y la protección de especies de especial significado de la República de Cuba, siendo necesario contar para su explotación con las licencias emitidas por la autoridad competente.

POR CUANTO: La Licencia Ambiental No. 34 de 2013, emitida por el Centro de Inspección y Control Ambiental, autoriza a la Empresa Pesquera Industrial de Caibarién, en forma abreviada EPICAI, la captura, procesamiento, y comercio de las especies *Hippospongia lachne* (hembra de ojo); *Spongia barbara* (macho fino); *Spongia obscura* (macho cueva) y *Spongia graminea* (macho dulce) a la precitada entidad, por lo que procede disponer lo que se expresa en la parte resolutive de la presente.

POR CUANTO: La que resuelve ha sido designada Ministra del Ministerio de la Industria Alimentaria en virtud del Acuerdo del Consejo de Estado de fecha 2 de marzo de 2009.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Apartado Tercero, numeral 4 del Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 25 de noviembre de 1994,

Resuelvo:

PRIMERO: Autorizar de manera excepcional a la Empresa Pesquera Industrial de Caibarién, en forma abreviada EPICAI, a realizar la pesca de esponja en las aguas marinas próximas a Cayo Paredón Grande y las costas al noreste de los ca-

yos Romano, Cruz y Guajaba, bajo las condiciones generales y en las cantidades establecidas en la Licencia Ambiental No. 34/2013 a la que se refiere en el segundo Por Cuanto de la presente.

SEGUNDO: Las embarcaciones que a continuación se relacionan podrán realizar las faenas de pesca, manteniendo un número máximo de 4 barcos en la zona de pesca.

Barco	Folio
Aguja	VC 3147X
Plástico 14	VC 3134X
Plástico - 30	VC 3139X
Plástico - 119	VC 3142X
Titán	VC 3148X
Plástico 20	VC 3290X
Plástico 318	VC 3144X
María	VC 3150X

TERCERO: Responsabilizar al Presidente del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria con el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

CUARTO: Responsabilizar a la Dirección de Regulaciones Pesqueras y Ciencias y a la Oficina Nacional de Inspección Pesquera, con el control del cumplimiento de lo que por la presente dispone.

DESE CUENTA al Secretario del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros; al Jefe de la Dirección General de Tropas Guardafronteras del Ministerio del Interior; a los ministros de Turismo y de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente; a los presidentes de la Federación Cubana de Pesca Deportiva y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, respectivamente.

COMUNÍQUESE al Viceministro Primero, a la Directora de Regulaciones Pesqueras y Ciencias y a los Directores funcionales del organismo; al Presidente del Grupo Empresarial de la Industria Alimentaria, al Director de la Empresa Pesquera Industrial de Caibarién, en forma abreviada EPICAI; al Director de la Oficina Nacional de Inspección Pesquera y al Director del Centro de Investigaciones Pesqueras.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original de la presente en la Dirección Jurídica.

Dada en La Habana, a los 26 días del mes de junio de 2013.

María del Carmen Concepción González
Ministra de la Industria Alimentaria